

Informe 23/96-D

**Empresa de Promoció
i Localització Industrial
de Catalunya, SA (EPLICSA)**

Ejercicio 1995



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 2 de abril de 1997, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Eudald Travé Montserrat, y D. Xavier Vela Parès, actuando como secretario, el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Ramon Planas Font, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Petit Fontserè, se acuerda aprobar, previa deliberación, el informe de fiscalización 23/96-D relativo a la Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA (EPLICSA), ejercicio 1995.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance material	9
1.1.2. Alcance temporal y metodología	10
1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA	10
1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica	10
1.2.2. Objeto social y funciones	11
1.2.3. Órganos de gobierno y administración	12
1.2.4. Legislación general aplicable	13
2. FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
2.1. INTRODUCCIÓN	13
2.2. ESTADOS FINANCIEROS	14
2.3. INMOVILIZADO FINANCIERO	17
2.3.1. PLIBSA	18
2.3.2. Inmobiliaria Corberó, SA (INCORBESA) y Peco, SA	19
2.3.3. Comercial La Forja, SA (COMFORSA)	20
2.3.4. Grupo Esteva	23
2.3.5. Serra Feliu, SA	25
2.3.6. Fibracolor, SA	26
2.3.7. Fil-Génesis, SA	27
2.3.8. JUMBERCA, SA	28
2.3.9. Grupo Taurus	29
2.3.10. Resinas de Olot, SA (RESOL)	34
2.3.11. Ros Roca, SA	35
2.3.12. Bajas de inversiones financieras durante el ejercicio 1995 ..	36
2.4. INMOVILIZADO INMATERIAL	38
2.5. ACREEDORES POR DEUDAS CON ENTIDADES FINANCIERAS: EL ENDEUDAMIENTO DE EPLICSA	40
2.5.1. Préstamos del BEX destinados a Corberó, SA y Domar, SA ..	42
2.5.2. Préstamos de Caja de Cataluña destinados a Serra Feliu, SA ..	43
2.5.3. Préstamo del ICF destinado a Castañer, SA	44
2.5.4. Préstamos del ICF y La Caixa destinados a COMFORSA	44
2.5.5. Líneas de crédito del BEX destinadas al Grupo Taurus	45
2.5.6. Otros préstamos vencidos antes de 31/12/94	47
2.6. FONDOS PROPIOS	47
2.6.1. Ampliaciones del capital de EPLICSA	48
2.6.2. Subvenciones de capital: Aportaciones al fondo patrimonial ..	49
3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	50
3.1. INTRODUCCIÓN	50
3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	51
3.2.1. Análisis de la liquidación presentada por EPLICSA	51

3.2.2. Presupuesto aprobado y modificaciones presupuestarias . . .	54
3.2.3. Análisis de la liquidación confeccionada por la Intervención General	54
3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	56
3.3.1. Análisis de la liquidación presentada por EPLICSA	56
3.3.2. Presupuesto aprobado y modificaciones presupuestarias . . .	57
3.3.3. Análisis de la liquidación confeccionada por la Intervención General	57
 4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, DE INVERSIONES Y DE FINANCIACIÓN (PAIF)	 59
 5. CONCLUSIONES FINALES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES . .	 60
5.1. CONCLUSIONES FINALES	60
5.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	61
5.2.1. En relación a la fiscalización de los estados financieros	61
5.2.2. En relación a la fiscalización del cumplimiento de la legalidad	65
5.2.3. En relación a la fiscalización de las liquidaciones presupuestarias	67
 6. TRÁMITE DE ALEGACIONES	 69

ABREVIATURAS

BEX:	Banco Exterior de España
CEBSA:	Componentes Eléctricos Badalona, SA
CIDEM:	Centro de Información y Desarrollo Empresarial
COMFORSA:	Comercial La Forja, SA
DIE:	Departamento de Industria y Energía
EPLICSA:	Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA
HOSA:	Hidroeléctrica de Oliana, SA
ICF:	Instituto Catalán de Finanzas
INCORBESA:	Inmobiliaria Corberó, SA
MIBOR:	Madrid Interbank Offered Rate
MPTA:	Millones de pesetas
PTA:	Pesetas
RESOL:	Resinas de Olot, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance material

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de Fiscalización relativo a Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA (a partir de ahora EPLICSA).

En concreto, el alcance ha sido:

- a) Análisis de los estados financieros para verificar que representen de una manera fiel y veraz la situación patrimonial y financiera de la sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) Evaluación del cumplimiento presupuestario, así como de su correcta realización en términos económicos, a fin de que puedan resultar instrumentos básicos de seguimiento y control de la gestión.
- c) Análisis del cumplimiento de la legalidad que le es aplicable, tanto desde el punto de vista contable y presupuestario como de funcionamiento.

Los diferentes análisis se han centrado en el inmovilizado financiero, el inmovilizado inmaterial, el endeudamiento y los fondos propios, como masas financiero-contables más significativas dentro de los estados financieros y los presupuestos, y más representativas de la actividad de EPLICSA.

Así pues, el alcance del presente Informe de Fiscalización sobre EPLICSA se centra en el control de regularidad. No se han abordado aspectos referentes al control de gestión, que comportaría un análisis de los objetivos fijados por la empresa, la valoración de su propia razonabilidad y el grado de consecución de los mismos a través de su propia actuación.

Debemos tener presente que EPLICSA se configura como una pura y simple sociedad instrumental, destinada a ejecutar las decisiones de política industrial del Departamento al que está adscrita, el Departamento de Industria y Energía (a partir de ahora DIE), referidas a aquellas empresas en las que la Generalidad ha decidido tomar una participación. Con alguna excepción, que se menciona en el Informe, la gestión de las empresas participadas no es responsabilidad de EPLICSA.

Este hecho se pone de manifiesto si se tiene en cuenta que después de la última reorganización de las empresas dependientes del DIE, EPLICSA no cuenta con personal propio.

1.1.2. Alcance temporal y metodología

1.1.2.1. Alcance temporal

Este Informe se refiere al ejercicio 1995, pese a que, para una correcta fiscalización de las masas financiero-contables citadas y para el análisis de su evolución, se hace referencia a ejercicios anteriores.

1.1.2.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y conveniente, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que le son de aplicación, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA

1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica

EPLICSA, empresa pública, se constituyó como sociedad anónima el 24 de julio de 1985 con el nombre de Empresa de Promoció Industrial de Catalunya, SA, mediante escritura pública ante el notario Sr. D. José María Regidor Cano, con un capital de 2,6 MPTA, dividido en 26 acciones de 100.000 PTA de valor nominal cada una, suscritas según el siguiente detalle:

- 7 acciones suscritas por el Centro de Información y Desarrollo Empresarial (a partir de ahora CIDEM) que representan el 26,92% del capital.
- 13 acciones suscritas por las Cámaras de Comercio y de Industria de: Barcelona, Gerona, Lérida, Manresa, Palamós, Reus, Sabadell, Sant Feliu de Guíxols, Tarragona, Tàrrrega, Terrassa, Tortosa y Valls. Representan cada una el 3,85% del capital, y conjuntamente, el 50%.
- Las 6 acciones restantes (23,08% del capital) suscritas a razón de una acción para cada una de las siguientes entidades:
 - . Asociación de Investigación, Gestión y Servicios de la Industria Textil Lanera
 - . Centro de Estudios y Asesoramiento Metalúrgico
 - . Consorcio de la Zona Franca
 - . Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña
 - . Asociación de Investigación Textil y Algodonera
 - . Acondicionamiento Tarrasense

Por escritura pública de fecha 8 de octubre de 1985, se aprueban los estatutos sociales y se cambia la denominación por la actual: Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA.

El 21 de noviembre de 1989 el CIDEM compró 18 acciones de EPLICSA al resto de accionistas por su valor nominal, de acuerdo con la autorización del Gobierno de 15 y 23 de junio de 1989, quedando el porcentaje de participación del CIDEM en esta sociedad en el 96%. En la misma fecha, el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) compró por su valor nominal una acción a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell.

Posteriormente, el CIDEM suscribió las ampliaciones de capital de 27 de diciembre de 1989 y 26 de julio de 1990 por 222,4 MPTA y 200 MPTA respectivamente, previa renuncia al derecho preferente de suscripción del resto de accionistas.

En fecha 26 de mayo de 1992 el CIDEM compra al LGAI la acción de EPLICSA que éste poseía, pasando a ser la participación del CIDEM en EPLICSA del 100%. Las ampliaciones de capital posteriores han hecho llegar el capital de EPLICSA a 31/12/95 hasta 2.246 MPTA, el cual está formado por 22.246 acciones de 100.000 PTA cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el CIDEM.

EPLICSA tiene la consideración de "Sociedad Mercantil con participación mayoritaria de la Generalidad, de sus entidades autónomas o de las Sociedades en que la Generalidad o las susodichas entidades tienen también participación mayoritaria en su capital social". Esta consideración es la definida en el artículo 4.2. del Decreto Legislativo 9/1994, de 13 de julio, del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y en el artículo 1.b.2. de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana. EPLICSA está adscrita al DIE.

1.2.2. Objeto social y funciones

El objeto social queda definido en el artículo 2 de los estatutos sociales y consiste en la promoción, impulso y desarrollo del sector industrial en todos sus términos, sin ninguna limitación más que las legales y comprende las actividades de:

- Creación y organización de empresas y grupos de empresas, la participación en el capital social de las mismas, así como su gestión y administración.
- Asesoramiento técnico, administrativo, financiero y económico de las empresas y fomento de acciones comunes entre empresas y grupos de empresas tendientes a la mejora de las estructuras y organizaciones empresariales y a una mayor competitividad.
- Promoción de inversiones y canalización de recursos hacia las industrias.
- Concertación, negociación y tramitación de créditos y préstamos ante las entidades de crédito y ahorro; negociación de empréstitos y prestación de servicios.
- Cualquier otra actividad tendiente a la promoción, impulso y desarrollo de la industria en el marco de la legalidad vigente.

El Acuerdo de Gobierno de fecha 26/10/93 introdujo una modificación en la estructura y funcionamiento de EPLICSA. En efecto, en virtud del citado acuerdo, una nueva empresa denominada CECAPRI (Centre Català de Promoció i Reconversió Industrial, SA) asumió ciertas tareas de estudios sobre la reconversión que anteriormente llevaba a cabo EPLICSA. (A CECAPRI se le encargan también las funciones de captación de inversiones extranjeras, desarrolladas hasta entonces por el área internacional del CIDEM). Enmarcado también dentro de estos cambios organizativos promovidos por el DIE, el Centro Catalán de Calidad y de los Programas de Productividad, que hasta entonces formaban parte de la estructura de EPLICSA, pasaron íntegramente al CIDEM. En virtud del mismo Acuerdo de Gobierno, el personal de EPLICSA pasó a depender de CECAPRI.

Así, queda configurada EPLICSA como una Sociedad de carácter puramente patrimonial, por lo que el desarrollo de las funciones enumeradas como objetivo social en sus estatutos aún vigentes queda muy limitado.

De hecho, los acuerdos del Consejo de Administración de EPLICSA cuentan generalmente con el soporte de informes, ya sean elaborados internamente, ya por profesionales externos discrecionalmente designados para hacerlo. Estos informes, sin embargo, se limitan a evaluar, más o menos detalladamente, las necesidades financieras que supondrá la participación de EPLICSA en la empresa determinada, sin entrar en valoraciones (excepto en algunos casos en que la opinión manifestada es desfavorable y pese a ello no prevalece el criterio sustentado) en el bien o mal fundado de la determinación previamente adoptada por instancias superiores (DIE, Gobierno de la Generalidad).

Asimismo, los informes de seguimiento de las empresas participadas de que dispone el Consejo de Administración acostumbra a limitarse a la cuantificación de la financiación, en cualquiera de sus modalidades, que resulta necesario que EPLICSA aporte para garantizar la continuidad de estas empresas.

En la mayoría de los casos, estos informes validan los planes de saneamiento propuestos por la misma empresa solicitante.

1.2.3. Órganos de gobierno y administración

Los órganos de gobierno de EPLICSA son: el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas.

1.2.3.1. El Consejo de Administración

El artículo 7º de los estatutos sociales establece que la Sociedad estará administrada y representada por un Consejo de Administración, que tendrá todas aquellas atribuciones y facultades que por Ley no estén preceptivamente reservadas a la Junta General, representando a la Sociedad en juicio y fuera de él, teniendo plenas facultades de administración, disposición y dominio, y pudiendo

otorgar todo tipo de poderes y nombrar uno o más consejeros delegados con las facultades que decida, excepto las legalmente indelegables, con los requisitos de la Ley.

El número de consejeros será de un mínimo de tres y un máximo de veintiséis, y serán nombrados por la Junta General de Accionistas.

A 31 de diciembre de 1995, el Consejo de Administración de EPLICSA estaba constituido por:

- Sr. D. Miquel Puig Raposo. Presidente del Consejo (Secretario general del DIE)
- Sr. D. Alfons Moreno Monedero. (Consejero delegado de EPLICSA)
- Sr. D. Jordi Conejos Sancho. (Director general de Industria)
- Sr. D. Mariano Zaforteza Calvet. (Jefe de sección de Innovación tecnológica del DIE)
- Sr. D. Antoni Guillén Vidal. Secretario del Consejo. (Jurista, profesional independiente)

1.2.3.2. La Junta General de Accionistas

El artículo 8º de los estatutos sociales establece que la Junta estará presidida por el Presidente del Comité Ejecutivo del CIDEM y que el Secretario será el del Consejo de Administración.

1.2.4. Legislación general aplicable

- Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad.
- Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana.
- Real decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Decreto Legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Leyes de Presupuestos anuales de la Generalidad.
- Legislación general de derecho mercantil, civil, fiscal y laboral aplicables.

2. FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1. INTRODUCCIÓN

La fiscalización de los estados financieros de EPLICSA se ha centrado en ciertos aspectos que esta Sindicatura de Cuentas ha considerado como fundamentales por la materialidad de sus importes, por los conceptos que recogen o por el riesgo de auditoría que suponen y, básicamente, porque reflejan lo que es el objeto social y la actividad de la empresa. En concreto, la fiscalización se ha centrado en:

- El inmovilizado financiero
- El inmovilizado inmaterial
- El endeudamiento (acreedores a largo y corto plazo por deudas con entidades de crédito)
- Los fondos propios

La fiscalización citada ha supuesto que se revisen a la vez aspectos económico-financieros y contables y aspectos de procedimientos y de legalidad.

2.2. ESTADOS FINANCIEROS

Las cuentas anuales de EPLICSA correspondientes al ejercicio 1995, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual acabado a la referida fecha, han sido auditados por AUDIHISPANA Auditores-Consultores, presentando el informe la siguiente opinión:

- Limitación al alcance en relación a determinadas inversiones financieras en siete empresas, por un valor neto total de 1.363 MPTA, por no haber dispuesto de las cuentas anuales de éstas siete empresas participadas por EPLICSA.
- Incertidumbre sobre la recuperabilidad de una inversión financiera que, entre aportaciones de capital, créditos participativos y sus intereses a corto plazo, entregas para futuras ampliaciones de capital y concesión de créditos en consigna de la Generalidad de Cataluña, ascienden a un importe neto de 3.083 MPTA.
- Desacuerdo en el cambio de criterio en el tratamiento de las subvenciones de capital destinadas a actuaciones en que EPLICSA actuaba como intermediaria de la Generalidad. Hasta el ejercicio 1994 se registraban como créditos a consignar, mientras que en el ejercicio 1995, como aportaciones al fondo patrimonial. No obstante, se remarca que el citado cambio de criterio, al menos, no afecta a los fondos propios de la Sociedad.

Este último punto se analiza en este informe de la Sindicatura de Cuentas en el epígrafe dedicado a los fondos propios; los dos anteriores, en el dedicado al inmovilizado financiero.

En cuanto a la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, ésta elaboró un informe de control financiero correspondiente al ejercicio 1995 consistente en un análisis genérico de la entidad, de la estructura y evolución de los estados financieros en los tres últimos ejercicios, de la gestión presupuestaria y de cierta normativa que le es de aplicación. Este informe no concluye con una opinión de auditoría propiamente dicha, sino que incluye una serie de observaciones y en su caso recomendaciones, que en sus aspectos más significativos, quedan incluidas dentro de las que esta Sindicatura de Cuentas hace constar a lo largo de este informe.

A continuación se presentan, a efectos comparativos, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1994 y 1995, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios finalizados en las citadas fechas.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 23/96-D

Balance de Situación a 31/12/94 y 31/12/95

ACTIVO	31/12/94	31/12/95
ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	225,00	0
INMOVILIZADO	4.835,43	4.495,04
Inmovilizaciones inmateriales	329,41	0,06
- Patentes y marcas	493,61	0
- Aplicaciones Informáticas	0,21	0,21
- Amortizaciones	(164,41)	(0,15)
Inmovilizaciones materiales	22,01	18,14
- Instalaciones	9,62	9,62
- Mobiliario	5,96	5,96
- Otro Inmovilizado	12,18	12,18
- Amortizaciones	(5,75)	(9,62)
Inmovilizaciones financieras	4.484,01	4.476,84
- Participaciones en empresas del grupo y asociadas	5.968,96	6.154,10
- Cuentas en participación	200,00	200,00
- Créditos a empresas del grupo	696,19	617,27
- Otros créditos	1.107,96	1.257,96
- Provisión por depreciación de inversiones financieras	(3.489,10)	(3.752,49)
CIRCULANTE	4.477,34	3.380,19
Deudores	4.261,83	3.225,83
- Empresas del grupo y asociadas deudoras	167,35	173,91
- Deudores varios	4.087,45	3.044,34
- Administraciones públicas	7,03	7,58
Inversiones financieras temporales	109,00	6,58
Tesorería	106,51	147,78
TOTAL ACTIVO	9.537,77	7.875,23
PASIVO	31/12/94	31/12/95
FONDOS PROPIOS	4.722,62	4.397,39
Capital suscrito	1.746,00	2.246,00
Aportaciones fondo patrimonial	6.212,05	3.238,87
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.100,58)	0
Reservas de fusión	0	212,49
Pérdidas del ejercicio	(1.134,85)	(1.299,97)
ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.416,07	1.872,52
Deudas con entidades de crédito	2.656,70	1.872,52
Desembolsos de acciones aplazados no exigidos	759,37	0
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.399,08	1.605,32
Deudas con entidades de crédito. Préstamos y otras deudas	1.134,51	1.194,91
Deudas con empresas del grupo o asociadas	0	0
Acreedores Comerciales. Deudas por prestaciones de servicios	34,79	17,88
Otras deudas no comerciales	229,78	360,18
- Administraciones Públicas	1,52	5,04
- Otras deudas	228,26	355,14
Provisiones por operaciones de tráfico	0	32,35
TOTAL PASIVO	9.537,77	7.875,23

Nota: Los importes están en millones de pesetas
Fuente: Balance presentado por EPLICSA.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 23/96-D

Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales finalizados a 31/12/94 y 31/12/95

	1994	1995
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	454,63	406,05
Importe neto cifra negocios. Prestación de servicios.	4,95	0
Otros ingresos de explotación. Subvenciones.	449,68	406,05
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	343,97	155,13
Gastos de personal	2,40	3,18
-Sueldos, salarios y asimilados	2,40	3,18
-Cargas sociales	0	0
Dotación a la amortización del inmovilizado	93,67	57,66
Variación provisiones de tráfico	28,08	5,50
Otros gastos de explotación	219,82	88,79
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	110,66	250,92
INGRESOS FINANCIEROS	52,29	30,41
Otros ingresos financieros	52,29	21,62
Exceso provisión inversiones financieras	0	8,79
GASTOS FINANCIEROS	1.686,96	1.114,27
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	212,12	335,80
Por otras deudas	15,34	2,76
Variación provisión inversiones financieras	1.459,50	775,71
RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO	(1.634,67)	(1.083,86)
PÉRDIDA DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	(1.524,01)	(832,94)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	584,03	9,43
Ingresos extraordinarios	433,25	2,86
Ingresos extraordinarios de otros ejercicios	150,78	6,57
GASTOS EXTRAORDINARIOS	194,87	476,46
Pérdida procedente del inmovilizado	8,27	241,67
Gastos extraordinarios	0,08	0
Gastos extraordinarios de otros ejercicios	186,52	234,79
RESULTADO EXTRAORDINARIO POSITIVO (NEGATIVO)	389,16	(467,03)
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	1.134,85)	(1.299,97)
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDA)	(1.134,85)	(1.299,97)

Nota: Los importes están en millones de pesetas
Fuente: Cuenta de pérdidas y ganancias presentado por EPLICSA.

Como hemos citado en el epígrafe introductorio 2.1., la fiscalización se centra en determinadas masas financiero-contables, básicamente, por ser las más representativas de la actividad de EPLICSA. Además, como se desprende del balance adjunto, estas masas representan porcentajes significativos sobre el total activo y pasivo a 31/12/95: inmovilizado financiero (56,85% del activo), endeudamiento o acreedores a largo y corto plazo con entidades de crédito (38,95% del pasivo), fondos propios (55,84% del pasivo).

2.3. INMOVILIZADO FINANCIERO

EPLICSA es una empresa instrumental de la Generalidad que materializa las actividades recogidas en su objeto social bien entrando a participar en el capital de empresas, bien otorgándoles créditos. Los saldos a 31/12/94 y 31/12/95 se desglosan en las siguientes inversiones financieras:

Inversión financiera en participaciones de capital

EMPRESA	31/12/94			31/12/95		
	INVERSIÓN		PROVISIÓN	INVERSIÓN		PROVISIÓN
	Importe	% particip.	Importe	Importe	% particip.	Importe
PLIBSA	230,00	95,83%	(51,10)	230,00	95,83%	(146,33)
INCORBESA	0,00(*)	31,58%	0,00	195,00	100,00%	(3,88)
COMFORSA	580,00	72,50%	(201,44)	996,66	92,50%	(862,34)
COMFORSA (Opción de compra)	416,50	-	0,00	-	-	-
COMERCIAL TORRAS ESTEVA, SA	79,25	19,57%	(79,25)	79,25	19,57%	(79,25)
BAGÀ INDUSTRIAL, SA	60,25	20,49%	(56,08)	60,25	20,49%	(50,91)
FIBRAS HILADAS ESTEVA, SA	87,25	17,18%	(48,20)	87,25	17,18%	(44,58)
MULTICOLOR TEXTIL, SA	40,25	23,00%	(40,25)	40,25	23,00%	(40,25)
HILATURAS ESTEVA, SA	33,00	27,50%	(33,00)	33,00	27,50%	(33,00)
SERRA FELIU, SA	345,48	28,33%	(283,31)	345,48	28,33%	(283,91)
FIBRACOLOR, SA	725,00	23,77%	(62,67)	725,00	23,77%	(62,67)
FIL- GÈNESIS, SA	312,50	25,00%	0,00	312,50	25,00%	0,00
JUMBERCA, SA	104,46	4,23%	(77,85)	104,46	4,23%	(92,92)
HIDROELECTRICA DE OLIANA, SA	2.450,00	85,78%	(2.052,45)	2.450,00	85,78%	(2.052,45)
ELECTRODOMÉSTICOS TAURUS, SL	0,00(*)	100,00%	0,00	400,00	25,11%	0,00
RESINAS DE OLOT, SA	-	-	-	95,00	48,72%	0,00
TAGRA, SA	100,80	32,00%	(100,80)	-	-	-
CEBSA	0,03(*)	11,00%	0,00	-	-	-
PECOSA	0,00(*)	100,00%	0,00	-	-	-
MINAS DE OLOT, SA	262,10	99,96%	(241,69)	-	-	-
LAUDA, SA	34,99	20,11%	(34,99)	-	-	-
TECNOAPLICACIONES, SA	8,00	44,44%	(8,00)	-	-	-
COBOS, SA	39,10	28,48%	(39,10)	-	-	-
LEDS C-4, SA	60,00	40,00%	0,00	-	-	-
SUBTOTAL	5.968,96	-	(3.410,18)	6.154,10	-	(3.752,49)
ROS ROCA, SA (Cuenta participación)	200,00	-	0,00	200,00	-	0,00
TOTAL	6.168,96	-	(3.410,18)	6.354,10	-	(3.752,49)

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según información contable y de los respectivos expedientes de inversión. Los importes están en Millones de pesetas.

Nota(*): EPLICSA tiene participaciones de capital en determinadas empresas que, como se adquirieron a coste simbólico, quedan valoradas por este importe y en el cuadro, expresado en MPTA, aparecen por valor nulo, pesa a que el porcentaje de participación que representan las acciones puede ser elevado.

Inversión financiera en préstamos concedidos

EMPRESA	31/12/94		31/12/95	
	INVERSIÓN	PROVISIÓN	INVERSIÓN	PROVISIÓN
COMFORSA	617,27	0,00	617,27	0,00
TAGRA	53,92	(53,92)	-	-
LAUDA	25,00	(25,00)	-	-
SUBTOTAL	696,19	(78,92)	617,27	0,00
COMFORSA (Otros créditos)	1.107,96	0,00	1.257,96	0,00
TOTAL	1.804,15	(78,92)	1.875,23	0,00

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según información contable.
Los importes están en millones de pesetas

A fin de llevar a cabo la tarea de comprobación de la valoración de las inversiones financieras que figuran en el balance de EPLICSA a 31/12/95, tanto en lo referente al coste de adquisición como a las dotaciones necesarias a la provisión por depreciación de inversiones financieras, se han analizado cada una de las empresas participadas o beneficiarias de los préstamos. Asimismo se ha analizado la legalidad de las actuaciones realizadas.

2.3.1. PLIBSA

A) Datos generales: El interés de la Generalidad de promover un proyecto de creación de un centro de moda (como centro de negocios para fabricantes y agentes de sector textil) hizo que en octubre de 1991 el objeto social de PLIBSA se modificara adecuándolo al citado proyecto.

PLIBSA había sido constituida en julio de 1986 con el nombre de "Patrimoni Línia Blanca, SA" (desde 1991 la denominación es únicamente las siglas). El capital fundacional de 10.000 PTA, correspondía en un 80% a EPLICSA y el resto a dos accionistas privados. El objeto de PLIBSA era asumir las acciones y el saneamiento patrimonial de las empresas Corberó, SA y Domar, SA, actuaciones que finalmente asumió directamente EPLICSA (véase el epígrafe 2.5.1.), y que supusieron que PLIBSA, habiéndose quedado sin objeto social concreto, pasara a encargarse, desde octubre de 1991, del proyecto del centro de moda. Desde 1987 el 100% del capital de PLIBSA, 10.000 PTA, pasó a pertenecer a EPLICSA.

B) Aspectos formales y legales de la inversión: Una vez modificado su objeto social y para tirar hacia delante el proyecto del centro de moda, PLIBSA formalizó dos ampliaciones de capital, una de 200 MPTA en octubre de 1991, y una segunda de 40 MPTA en junio de 1993. A estas ampliaciones concurrió EPLICSA.

El Consejo de Administración de EPLICSA, de acuerdo con los informes internos referentes al proyecto del centro de moda, acordó en la sesión de 7/10/91 suscribir

el 100% de los 200 MPTA, y en la sesión de 28/10/92, 30 MPTA (los restantes 10 MPTA de la segunda ampliación los aportaba un inversor privado comprometiéndose, además, a aportar los terrenos y a asumir la construcción del centro proyectado).

El Acuerdo de Gobierno que autorizaba la aportación de capital de EPLICSA a PLIBSA por 200 MPTA, está fechado a 9/3/93 y, por tanto, EPLICSA formalizó la aportación sin haber sido previamente autorizada por el Gobierno, hecho que incumple lo que establece el artículo 35.4 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana. Además, esta aprobación a posteriori no es específica, sino genérica para un grupo de inversiones llevadas a cabo, con anterioridad, por EPLICSA.

El Acuerdo de Gobierno que autorizaba a EPLICSA a aportar los 30 MPTA de la ampliación de capital de junio de 1993 es del 28/12/92.

C) Valoración de la inversión: Se ha dispuesto de las cuentas anuales auditadas de PLIBSA a 31/12/95 de las cuales se desprende que el valor de la participación de EPLICSA en PLIBSA se ha reducido, por las pérdidas acumuladas por PLIBSA durante los ejercicios 1992 a 1995, hasta quedar en 82,26 MPTA. De aquí que la provisión por depreciación de la inversión que a la citada fecha tiene contabilizada EPLICSA, 146,33 MPTA, debería ser superior en 1,41 MPTA.

2.3.2. Inmobiliaria Corberó, SA (INCORBESA) y Peco, SA

A) Datos generales: INCORBESA y Peco, SA son dos empresas que EPLICSA adquirió en 1988 a precio simbólico fruto del proceso de reconversión de Corberó, SA y Domar, SA. Las empresas se encontraban sin actividad. Una vez finalizado el proceso de reconversión del sector de la línea blanca catalana, EPLICSA, a finales de 1994 se plantea la tramitación del cierre de INCORBESA y de Peco, SA.

Peco, SA, se disuelve por absorción por fusión por parte de EPLICSA. INCORBESA era en un 31,58% de EPLICSA, el resto pertenecía a Peco, SA. Con la absorción de Peco, SA, INCORBESA es 100% participada directamente por EPLICSA y la participación de capital de Peco, SA en INCORBESA, 195 MPTA, queda activada en 1995 como más inversión financiera de EPLICSA. En lugar de disolver INCORBESA, se decide mantenerla en el activo de EPLICSA como inversión financiera y utilizarla como instrumento para traspasarle otras inversiones financieras por participación en el capital de Tagra, SA, CEBSA, Lauda, SA, Tecnoaplicaciones, SA y Cobos, SA, las cuales, pese a los intentos de reconversión y las aportaciones de capital y créditos hechos por EPLICSA, quedan sin actividad o en situación de quiebra y ya habían sido provisionadas al 100% por EPLICSA (véase el epígrafe 2.3.12.).

B) Aspectos formales y legales: La inversión de 195 MPTA en INCORBESA recogida en el balance de EPLICSA a 31/12/95 es fruto de la absorción de Peco, SA, acordada por el Consejo de Administración de EPLICSA el 18/11/94 de acuerdo con los informes del proyecto de fusión, y formalizada finalmente en julio de 1995, previa autorización por Acuerdo de Gobierno de 23/12/94. Este Acuerdo de

Gobierno aprueba a su vez la transmisión del patrimonio de Peco, SA a EPLICSA (y por tanto la inversión en INCORBESA) y la extinción por absorción de Peco, SA.

Pese a no tratarse de una liquidación o disolución en sentido estricto de Peco, SA, entendemos que la extinción de esta empresa, 100% de EPLICSA, podría haber comportado la obligación de ser aprobada por Ley del Parlamento, como establece el art. 36 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana. EPLICSA, basándose en el Informe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Finanzas, donde se explica que no se trata de una disolución en sentido estricto sino de una absorción, no realiza el citado trámite de aprobación.

El traspaso o venta a INCORBESA por el precio simbólico de 1 PTA de las inversiones en Tagra, SA, CEBSA, Lauda, SA, Tecnoaplicaciones, SA y Cobos, SA, aprobada por el Consejo de Administración de EPLICSA de 31/3/95, se formalizó en diciembre de 1995 previa autorización por el Acuerdo de Gobierno de 11/7/95.

C) Valoración de la inversión: De acuerdo con los estados financieros de INCORBESA a 31/12/95 la valoración hecha por EPLICSA de esta inversión financiera que provisiona por 3,88 MPTA, es correcta.

D) Otros aspectos: INCORBESA otorgó entre los ejercicios 1991 y 1992 préstamos a EPLICSA por los problemas puntuales de tesorería que sufría. Estos préstamos, por un total de 349,10 MPTA, devengaron hasta 1993 un total de 83,86 MPTA de intereses. El total de la deuda, 432,96 MPTA, lo condonó INCORBESA a EPLICSA en 1994, lo que supuso un ingreso extraordinario, correctamente contabilizado por EPLICSA. Los citados préstamos fueron la fuente de financiación para las inversiones hechas por EPLICSA a Lauda, SA, Cobos, SA y Fibracolor, SA.

2.3.3. Comercial La Forja, SA (COMFORSA)

A) Datos generales: COMFORSA se creó en 1987 para ser la sucesora de las actividades comerciales y productivas del Grupo La Farga Casanova, SA, el cual había iniciado planes de reconversión ante la crisis industrial de los años 70 y la pérdida de competitividad (envejecimiento de las instalaciones y tecnología, excedente de plantilla, etc.). Esto y el elevado endeudamiento del Grupo con los accionistas, la Hacienda Pública y la Seguridad Social hacía difícil su continuidad y la Generalidad, a través de EPLICSA, inició el plan de salvamento del Grupo mediante la creación de una nueva empresa, COMFORSA.

B) Aspectos formales y legales de la inversión: El total de inversiones financieras realizadas en COMFORSA han sido aprobadas por el Consejo de Administración de EPLICSA de acuerdo con los informes internos de seguimiento hechos sobre el plan de reconversión de COMFORSA y sus sucesivas actualizaciones y modificaciones. Las inversiones financieras de EPLICSA en COMFORSA las resumimos a

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 23/96-D

continuación diferenciándolas según el tipo (participación en capital, préstamos otorgados o subrogados y otros) y con las autorizaciones por acuerdos del Gobierno de la Generalidad:

*Participación en capital:

Concepto	Importe (MPTA)	Fecha suscripc. o compra	Fecha autoriz. Acuerdo de Gobierno
Suscripción de acciones de una ampliación de capital	300	enero'88	19/5/89
Opción de compra acciones de otros accionistas (1)	416,5	septiembre'91	16/7/91
Compra y desembolso acciones de otros accionistas (2)	155	julio'94	22/3/94
Compra y desembolso acciones de otros accionistas (2)	125	mayo'94	22/3/94
Ejercicio de la opción de compra (1)	0,16	diciembre'95	22/3/94
TOTAL ACUMULADO A 31/12/95	996,66		

Fuente: Documentación del expediente de COMFORSA (escrituras, actos de Juntas, Acuerdo de Gobierno, etc.)

Nota(1): La opción de compra de 416,5 MPTA es sobre unas acciones de valor total nominal de 160 MPTA, propiedad de dos empresas patrimoniales formadas por los trabajadores del antiguo Grupo con los activos que habían recibido en compensación de los salarios adeudados y que ceden a COMFORSA. La valoración de la opción se pacta en función del coste a asumir por EPLICSA para el reajuste de plantilla del Grupo La Farga Casanova en 119 trabajadores a un coste unitario de 3,5 MPTA. EPLICSA ejerce posteriormente la opción al precio de 1 PTA por acción (= 0,16 MPTA).

Nota(2): Compra de acciones a otros accionistas por el valor nominal. Coste total = Total nominal = 280 MPTA.

Se observa que la suscripción de los 300 MPTA la formaliza EPLICSA antes de recibir la autorización por Acuerdo de Gobierno hecho que incumple lo que establece el artículo 35.4 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana.

El Acuerdo de Gobierno de 22/3/94 establece que para la aplicación del plan de reconversión EPLICSA debe pasar a tener el 100% del capital de COMFORSA.

*Préstamos otorgados y subrogados:

Concepto	Importe (MPTA)	Fecha formalización	Fecha autoriz. Acuerdo de Gobie.
Subrogación de EPLICSA a préstamo otorgado por el ICF	135	noviembre'91	4/2/91
Préstamo otorgado por EPLICSA	240	agosto'91	16/7/91
Préstamo otorgado por EPLICSA	63,5	octubre'91	24/12/91
Préstamo otorgado por EPLICSA	178,77	octubre'93	9/11/93
TOTAL ACUMULADO A 31/12/95	617,27		

Fuente: Documentación del expediente de COMFORSA (escrituras, pólizas, Acuerdo de Gobierno, documentos contables, etc.)

Se observa que los dos últimos préstamos otorgados por EPLICSA a COMFORSA se formalizan con anterioridad a la aprobación por Acuerdo de Gobierno, lo que resulta una ratificación a posteriori. El Consejo de Administración de EPLICSA aprobó el otorgamiento del préstamo de 63,5 MPTA en la sesión de 7/10/91 cuando tres días antes ya se había avanzado el citado importe. El préstamo de 178,77 MPTA se acordó en la sesión del Consejo de Administración de EPLICSA de 20/10/93 y se formalizó contractualmente el 29/10/93.

* Otras inversiones:

Concepto	Importe (MPTA)	Fecha operación	Fecha autoriz. Acuerdo de Gobierno
Anticipos para futuras ampliaciones de capital	125	mayo'94	22/3/94
Anticipos para futuras ampliaciones de capital	580	junio'94	22/3/94
Cancelación préstamo otorgado por el ICF a COMFORSA	189,26	diciembre'94	15/12/94
Cancelación préstamo otorgado por " La Caixa" a COMFORSA	213,70	diciembre'94	15/12/94
Anticipo para futuras ampliaciones de capital	150	noviembre'95	7/11/95
TOTAL ACUMULADO A 31/12/95	1.257,96		

Fuente: Documentación del expediente de COMFORSA (escrituras, pólizas, Acuerdos de Gob., documentos contables, etc.)

Además de las inversiones anteriormente citadas, la Generalidad de Cataluña asume el coste de la adecuación de la plantilla que requiere el plan de reconversión de la empresa, lo que supone un coste adicional de 900,12 MPTA (615,36 MPTA en 1994 y 284,76 MPTA en 1995). Esta asunción de coste la articula la Generalidad a través de EPLICSA, hecho por el que EPLICSA no lo contabiliza como un gasto o inversión financiera propia, sino que cuando paga contabiliza como contrapartida el importe como pendiente de cobrar de la Generalidad, dentro del concepto de "Deudores Varios" del balance.

C) Aspectos contables y valoración de la inversión: De las diferentes partidas que componen el total de la inversión financiera de EPLICSA en COMFORSA debe destacarse:

- Participación en capital: EPLICSA contabiliza estas inversiones a precio de coste, de tal manera que a 31/12/95 los 996,66 MPTA de coste suponen una participación del 92,5% del capital de COMFORSA con un valor nominal de 740 MPTA. La diferencia entre el coste y el valor nominal, originada por la valoración de la opción de compra descrita en la Nota (1) del cuadro "Participaciones en capital", la corrige EPLICSA mediante la provisión.

En relación a la compra de acciones a otros accionista descrita en la Nota (2) del citado cuadro, no se ha obtenido documentación que valore por qué, pese a la crítica situación patrimonial del Grupo La Farga Casanova del que COMFORSA es sucesora, la adquisición no se hace, como en otras ocasiones, a precio simbólico, sino por el nominal.

Del total de 996,66 MPTA, EPLICSA tiene provisionados 862,34 MPTA en base a un cierre provisional de las cuentas anuales de COMFORSA. Del valor teórico contable que se desprende de las cuentas anuales definitivas y auditadas de COMFORSA a 31/12/95 se requeriría una provisión adicional de 7,89 MPTA. Aparte de esto existen importantes incertidumbres en la opinión del informe de los auditores de COMFORSA que, en el futuro, dependiendo de su desenlace, podrían reducir significativamente los fondos propios de COMFORSA, hecho que supondría una dotación al 100% de la participación de EPLICSA.

- Préstamos otorgados y subrogados y Otras inversiones: Los ingresos devengados hasta 1995 por los préstamos otorgados y subrogados ascienden a 173,91 MPTA, que constan en el balance a 31/12/95 en los deudores como "Empresas del grupo y asociadas deudoras".

La totalidad de cuotas vencidas de estos préstamos, al ser impagadas, deberían rebajarse de las inversiones financieras y reclasificarse en el activo como deudores.

Las demás inversiones, por un total de 1.257,96 MPTA, recogen anticipos para futuras ampliaciones de capital de COMFORSA.

La totalidad de los anticipos 1.257,96 MPTA, y el principal de los préstamos antes citados, 617,27 MPTA, están contabilizados dentro de las inversiones financieras, mientras que los intereses devengados, 173,91 MPTA son a deudores. El total de estos tres importes, 2.049,14 MPTA, está previsto que será capitalizado en acciones de COMFORSA, hecho que aún no se ha producido por determinados trámites pendientes en el Registro Mercantil. Aparte de la capitalización, este total podría ser absorbido, en mayor o menor grado, al igual que la participación en capital, por las incertidumbres que constan en el informe de los auditores de COMFORSA, según el desenlace final de éstas. Esto comportaría para EPLICSA unas dotaciones adicionales a la provisión.

2.3.4. Grupo Esteva

A) Datos generales: El Grupo Esteva es un grupo de 5 empresas textiles catalanas ubicado en el Berguedà y dedicado básicamente a la hilatura. Las 5 empresas son: Comercial Torres Esteva, SA; Bagà Industrial, SA; Fibras Hiladas Esteva, SA; Multicolor Textil, SA, e Hilaturas Esteva, SA.

Los problemas se generan con la crisis que arrastra el sector textil y con las necesidades financieras que requiere tanto la improrrogable reconversión del Grupo Esteva (búsqueda de nuevos mercados que implica renovación de productos, reestructuración del proceso productivo, nuevas máquinas, adecuación y formación del personal, etc) como el saneamiento patrimonial. La Generalidad, mediante EPLICSA, decide entrar a participar en el Grupo.

B) Aspectos formales y legales de la inversión: Las aportaciones de EPLICSA para entrar a participar en el capital de las empresas del Grupo Esteva fueron aprobadas por el Consejo de Administración de EPLICSA de acuerdo con los informes internos de análisis y seguimiento del plan de inversiones y saneamiento de los estados financieros a llevar a cabo en las 5 empresas. Las aportaciones han sido las siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 23/96-D

	EJERCICIO 1991	EJERCICIO 1993	ACUMULADO 31/12/95
COMERCIAL TORRES ESTEVA, SA	43,00	36,25	79,25
BAGÀ INDUSTRIAL, SA	33,00	27,25	60,25
FIBRAS HILADAS ESTEVA, SA	60,00	27,25	87,25
MULTICOLOR TEXTIL, SA	31,00	9,25	40,25
HILATURAS ESTEVA, SA	33,00	0,00	33,00
TOTAL INVERSIÓN EN EL GRUPO ESTEVA	200	100	300

Fuente: Documentación del expediente del GRUPO ESTEVA (escrituras, acuerdos de Gob., documentos contables, etc.)
Los importes están en Millones de pesetas

Las inversiones realizadas durante 1991, aprobadas por el Consejo de Administración de EPLICSA de 23/5/91 fueron autorizadas por Acuerdo de Gobierno el 9/3/93, o sea, posteriormente a su formalización, incumplándose, por tanto, lo establecido en el artículo 35.7 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana. Además, esta aprobación a posteriori, no es específica, sino genérica para un grupo de inversiones llevadas a cabo, con anterioridad, por EPLICSA. El incumplimiento del citado artículo 35.7 se produce también para las inversiones de 1993, aprobadas por el Consejo de Administración de EPLICSA de 3/11/93. Pese a formalizarse estas inversiones en escrituras públicas en marzo de 1994, las Juntas de accionistas de las 5 empresas que recogen la suscripción y el desembolso inicial de acciones datan de primeros del mes de noviembre de 1993, mientras que el Acuerdo de Gobierno que autoriza a EPLICSA para hacer las suscripciones es posterior, en concreto de 24/11/93.

C) Valoración de la inversión: De acuerdo con las cuentas anuales auditadas a 31/12/95 de las 5 empresas del Grupo Esteva, y a efectos de las valoraciones, debemos diferenciar las respectivas inversiones:

- Comercial Torres Esteva, SA, Multicolor Textil, SA y Hilaturas Esteva, SA: EPLICSA las tiene provisionadas al 100%, dado que: la primera presenta patrimonio negativo por las elevadas pérdidas acumuladas, pese a que los resultados, negativos hasta el ejercicio 1993, han pasado a pequeños beneficios en el 1994 y 1995; la segunda, presenta una mala situación patrimonial, con constantes pérdidas de explotación, resultados negativos y elevado endeudamiento; la tercera, con patrimonio negativo, está inactiva.

- Bagà Industrial, SA: provisionada en 50,91 MPTA del total invertido de 60,25 MPTA. Las limitaciones recogidas en la opinión de auditoría dejarían el patrimonio a valor casi nulo, hecho que requiere una dotación de la inversión hasta el 100%. Es decir, la falta de dotación por parte de EPLICSA es, para esta inversión, de 9,28 MPTA.

- Fibras Hiladas Esteva, SA: provisionada en 44,58 MPTA del total invertido de 87,25 MPTA. Las limitaciones recogidas en la opinión de auditoría reducirían el patrimonio y, por tanto, EPLICSA debería dotar una provisión superior. La falta de provisión para esta inversión es de 10,88 MPTA.

2.3.5. Serra Feliu, SA

A) Datos generales: Sociedad creada en 1940, dedicada a la fabricación de hilados y tejidos de algodón y fibras y ubicada, desde 1840, como empresa familiar, en la colonia de l'Ametlla de Merola (Berguedà). Pudo orientarse hacia el tejido de diseño y a medida de alto valor añadido. Con el tiempo, sin embargo, era necesaria la readaptación de la producción a los nuevos tejidos de moda, la eliminación de ciertas actividades deficitarias y la adaptación de los excedentes de personal.. La situación provocó una importante caída de las ventas y los resultados, y un crecimiento del endeudamiento, hechos que generaron graves problemas de continuidad. La Generalidad, mediante EPLICSA, entra a participar en el capital de Serra Feliu, SA.

B) Aspectos formales y legales de la inversión: La inversión de EPLICSA a 31/12/95, 345,48 MPTA, por participación en el capital de Serra Feliu, SA se produjo por diferentes suscripciones de acciones: una en octubre de 1991, de 99,99 MPTA; dos en julio de 1992, una de 99,99 MPTA y la otra de 100 MPTA, y una en octubre de 1993, de 45,50 MPTA. Estas suscripciones fueron aprobadas, respectivamente, en las sesiones del Consejo de Administración de EPLICSA de 29/7/91, 4/5/92, 26/5/92 y 26/7/93, de acuerdo con los informes internos de viabilidad y seguimiento, y también otros encargados a asesores externos, referentes tanto a Serra Feliu, SA como a sus dos principales clientes.

Las inversiones de EPLICSA en Serra Feliu, SA de los ejercicios 1991 y 1992 no fueron autorizadas previamente por el Gobierno, sino que el Acuerdo de Gobierno las aprobó a posteriori, con fecha 25/9/92, incumpléndose así lo que establece el artículo 35.7 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana. La inversión de octubre de 1993 fue autorizada por el Acuerdo de Gobierno de 14/9/93.

C) Aspectos contables y valoración de la inversión: El total de las acciones adquiridas a Serra Feliu, SA, 34.036 acciones, representaban un valor nominal de 221,23 MPTA, el resto, 124,25 MPTA, correspondían a primas de emisión de las dos primeras ampliaciones de capital (octubre'91 y julio'92) primas que están justificadas en valoraciones de informes internos de EPLICSA por el importante neto patrimonial de Serra Feliu, SA a 31/12/91, 1.394 MPTA, a pesar de que las pérdidas anuales estaban cerca de los 400 MPTA. El empeoramiento de la situación desde 1992 hace que Serra Feliu, SA, para absorber las pérdidas de ejercicios anteriores que habían reducido su neto patrimonial hasta unos 214 MPTA a 31/12/93, realice en 1994 una reducción de capital y reservas (reduciendo el valor nominal de las acciones de 6.500 PTA a 1.783 PTA y anulando la reserva por prima de emisión) que deja la participación de EPLICSA con un valor de 60,69 MPTA. Este hecho queda contabilizado por EPLICSA dentro la provisión por depreciación de la inversión.

A 31/12/95 la provisión de EPLICSA sobre el total de la inversión es de 283,91 MPTA, por tanto, mantiene un valor neto de la inversión financiera, de 61,57 MPTA, que está por encima de los 60,69 MPTA citados. Además, el informe de los auditores sobre cuentas anuales de Serra Feliu, SA a 31/12/95 recoge importantes

salvedades y limitaciones y niega la opinión. Esto supone para EPLICSA una falta de provisión de la inversión de 61,57 MPTA para dejarla provisionada al 100%.

2.3.6. Fibracolor, SA

A) Datos generales: Empresa constituida en 1951 para operaciones de tinte, estampado y acabados sobre tejidos de todo tipo, que está ubicada en Tordera (Maresme). Inicialmentetrabajaba paraterceros pero posteriormentepasa a fabricar y comercializar productos propios.

La crisis del sector, la suspensión de pagos de sus dos principales clientes, los excedentes de personal y la elevada carga financiera para llevar a cabo determinadas inversiones con recursos ajenos a corto plazo, la sitúan a principios de 1991 en una importante crisis. Pese a ello, ante las buenas perspectivas para reestructurar la empresa y reposicionarla en el mercado se toma la decisión de seguir una política de crecimiento y rentabilización del negocio. Por ello, la Generalidad mediante EPLICSA, decide apoyar el proceso.

B) Aspectos formales y legales de la inversión: Las inversiones financieras en Fibracolor, SA que acumuladas a 31/12/95 son de 725 MPTA, las formalizó EPLICSA en diferentes fechas: diciembre de 1991, 200 MPTA; noviembre de 1992, 150 MPTA; mayo de 1993, 125 MPTA, y diciembre de 1993, 250 MPTA. Estas suscripciones fueron aprobadas por el Consejo de Administración de EPLICSA en las sesiones siguientes: en sesión de 29/7/91, la de diciembre de 1991; en sesión de 29/9/92, la de noviembre de 1992 y mayo de 1993, y en sesión de 26/7/93, la de diciembre de 1993. Las aprobaciones por parte del Consejo de Administración de EPLICSA se basan en los informes internos sobre los planes de inversión y saneamiento de Fibracolor, SA.

Las dos primeras inversiones, de 350 MPTA de importe total, fueron formalizadas por EPLICSA antes de recibir autorización por Acuerdo de Gobierno, que data del 28/12/92, incumpléndose así lo que establece el artículo 35.7 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana. Las de los meses de mayo y diciembre de 1993 fueron autorizadas previamente por los respectivos acuerdos de Gobierno de 23/2/93 y 24/11/93.

C) Valoración de la inversión: Desde 1991 a 1993 las aportaciones de EPLICSA y de los otros accionistas se destinan a inversiones con vistas al crecimiento; desde 1994, las inversiones realizadas, junto con la reactivación del mercado permiten ir superando la crisis y Fibracolor, SA comienza a obtener unos ciertos beneficios de explotación, gracias a la diversificación de los productos y a los incrementos de exportaciones. EPLICSA calcula la provisión de su inversión de acuerdo con la evolución positiva que los fondos propios de Fibracolor, SA experimentan, pero no tiene en cuenta las significativas salvedades que el informe de auditoría de las cuentas anuales de Fibracolor, SA cita. Así, a 31/12/95 el importe provisionado por

EPLICSA sobre el total invertido de 725 MPTA, es de 62,67 MPTA, pero las salvedades muy significativas del informe de los auditores de Fibracolor, SA reducen sus fondos propios en 1.390 MPTA. Esto, implica que EPLICSA haya de dotar su inversión en un importe adicional de 325,31 MPTA, de acuerdo con su porcentaje de participación en el capital de Fibracolor, SA.

2.3.7. Fil-Génesis, SA

A) Datos generales: Con la suspensión de pagos a principios de los años 90, del Grupo SAPHIL ubicado en el Ripollés, dos grupos de empresas familiares textiles deciden reiniciar conjuntamente las actividades de este Grupo con la compra de sus activos que se habían adjudicado en subasta a los trabajadores y creando para ello, en marzo de 1992, una nueva empresa, Fil-Génesis, SA. La Generalidad, mediante EPLICSA, entra a participar en el capital de esta nueva empresa.

B) Aspectos formales y legales de la inversión: Las inversiones financieras de EPLICSA en Fil-Génesis, SA acumuladas a 31/12/95 por un total de 312,50 MPTA, se han formalizado en dos suscripciones de acciones: abril de 1992, 250 MPTA, aprobada por el Consejo de Administración de 31/3/92, y diciembre de 1994, 62,50 MPTA, aprobada por el Consejo de Administración de 12/7/94. Las aprobaciones del Consejo de Administración se basan en los informes internos referentes al plan de inversiones de Fil-Génesis, SA.

Los acuerdos de Gobierno que aprueban estas dos inversiones datan de 25/9/92 y de 16/11/94. Por tanto, la primera inversión la lleva a cabo EPLICSA sin la autorización previa del Gobierno, incumpléndose así lo que establece el artículo 35.7 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana.

A banda de la participación en el capital de Fil-Génesis, SA, EPLICSA, en mayo de 1992, avala a Fil-Génesis, SA un préstamo de 250 MPTA. Este aval, si bien de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana no requería de autorización previa por parte del Gobierno, el Acuerdo de Gobierno de 25/9/92 lo aprueba a posteriori.

C) Valoración de la inversión: La saneada situación financiera y la positiva evolución de la cifra de negocios (de 748 MPTA en 1992 a 3.299 MPTA en 1995) que reflejan las cuentas anuales de Fil-Génesis, SA, permiten la obtención de beneficios desde el primer ejercicio en actividad, en 1992. Esto origina una buena situación patrimonial de la empresa y, por tanto, debe considerarse como correcto que EPLICSA no provisione importe alguno en relación a la inversión financiera que mantiene en Fil-Génesis, SA.

2.3.8. JUMBERCA, SA

A) Datos generales: Es una empresa de fabricación de maquinaria textil con tecnología punta a nivel mundial, pero que ha sufrido de manera importante la crisis del sector textil. Ante la crisis y la consiguiente disminución de las ventas (de 10.800 MPTA en 1989 a 3.493 MPTA en 1992) JUMBERCA, SA debe implantar un plan de reconversión para renovar la gama de productos, reorganizar la red de ventas y recambios y corregir los excedentes de personal, y un plan de viabilidad buscando soluciones a la importante carga financiera de los elevados recursos ajenos a corto plazo.

El 18/10/91 el consejero de Industria y Energía suscribe un protocolo de asunción de compromisos para apoyar a la empresa (ante la Dirección General de Urbanismo, el ICF, la Dirección General del Trabajo, el Ministerio de Industria y Hacienda) en relación a temas de urbanismo, de financiación, de ayudas salariales al expediente de regulación de plantilla, de ayudas por zona de urgente reindustrialización y de negociación de deudas pendientes. Adicionalmente se compromete a que durante 1992 la Generalidad suscribirá, a través de EPLICSA, parte de la ampliación de capital prevista, necesaria para financiar el plan de reconversión.

B) Aspectos formales y legales de la inversión: La inversión de 104,46 MPTA de EPLICSA a 31/12/95 se formalizó en octubre de 1992 previa autorización por el Acuerdo de Gobierno de 25/9/92. El Consejo de Administración de EPLICSA aprueba la suscripción de acciones de JUMBERCA, SA en las sesiones de 31/1/92 y 29/9/92, pero los informes internos previos a la inversión en que apoyan generalmente las aprobaciones del Consejo de Administración de EPLICSA quedan en este caso sustituidos por un escrito del consejero del DIE que contiene instrucciones para que EPLICSA suscriba parte de la ampliación de capital de JUMBERCA, SA. La documentación del expediente sí que recoge informes internos de seguimiento posteriores a la aportación.

C) Valoración de la inversión: Si bien el plan de reconversión ha tenido sus efectos en cuanto a costes por el ajuste de plantilla y a la evolución creciente de las ventas (también apoyado en la reactivación del sector textil), la sociedad sigue con una deuda a corto plazo y una carga financiera que, pese a reducirse considerablemente los últimos años, es aun muy elevada. La suspensión de pagos de enero de 1994 se levanta en marzo de 1995, capitalizando más del 50% de la deuda a corto plazo del convenio de suspensión y pasando el resto a largo plazo; de aquí la reducción de la deuda a corto plazo citada. Las importantes pérdidas acumuladas originan una reducción de capital en JUMBERCA, SA reduciéndose el valor nominal de las acciones de 500 PTA a 85 PTA, hecho que reduce el valor nominal de la inversión de EPLICSA hasta 17,74 MPTA, aspecto que queda registrado por EPLICSA en la provisión de la inversión.

JUMBERCA, SA cotiza en Bolsa y, por tanto, EPLICSA tiene provisionada esta inversión a 31/12/95, por 92,92 MPTA en función de la cotización a esta fecha. Pese a ello, de las cuentas anuales auditadas de la empresa participada en dicha fecha se desprende un valor patrimonial negativo en 1.046,24 MPTA que sería aun

más negativo si se corrigiera con las importantes salvedades del informe de los auditores. Siguiendo el principio contable de prudencia valorativa a aplicar a las inversiones financieras, entendemos que EPLICSA debería provisionar la inversión en JUMBERCA, SA hasta el 100%, independientemente de la cotización en Bolsa. La falta de provisión es, por tanto, de 11,54 MPTA .

2.3.9. Grupo Taurus

A) Datos generales: Taurus era un grupo familiar de empresas constituido en 1915, pero no fue hasta 1962 que inició la fabricación de pequeños electrodomésticos en sus factorías de Oliana, Organyà y Solsona. El Grupo estaba formado por un total de seis empresas:

Electromecánica del Cadí, SA: Patrimonial del Grupo
Hidroeléctrica de Oliana, SA (HOSA): Fábrica principal en Oliana
Metrol, SA: Taller de moldes
Durifer, SA: Fabricación de imanes
Taubens, SA: Comercial internacional
Cadisa, SA: Comercial nacional

Taurus, a finales de los años 80 y primeros de los 90, pese a disponer de una marca reconocida en el mercado, se encuentra con una fuerte disminución de las ventas consecuencia de un catálogo de productos estancado y de una falta de competitividad en el mercado. Además, se unen los problemas de sobredimensión de la plantilla existente, de la desfasada estructura y política comerciales y de la caída de la calidad del producto. El Grupo se ve sumido en una crisis que lleva a la suspensión de pagos en febrero de 1993, con unos activos de unos 7.800 MPTA y unos pasivos de unos 5.000 MPTA.

El acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 6/4/93 consideró el mantenimiento de la actividad industrial de las factorías de Taurus como una prioridad de la política industrial ante la gran incidencia social en función de la localización geográfica (750 trabajadores en las tres factorías citadas, donde el impacto podía producir un efecto negativo en cadena en las economías de las comarcas, que dependen casi exclusivamente de Taurus) y autorizó EPLICSA a intervenir en la reconversión del Grupo, tomando el control de sus sociedades si era necesario y, a realizar las medidas convenientes para el mantenimiento de la actividad industrial, para recuperar el equilibrio de su explotación.

B) Aspectos formales y legales de la inversión, y principales actuaciones en TAURUS: Las aportaciones de fondos de EPLICSA hasta 31/12/95 se han hecho por suscripción de acciones de empresas del Grupo Taurus y han sido las siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 23/96-D

	1993	1994	1995	TOTALES
Hidroeléctrica de Oliana, SA (HOSA)	1.200	1.250	-	2.450
Electrodomésticos Taurus, SL (1)	-	-	400	400
TOTALES	1.200	1.250	400	2.850

Fuente: Documentación del expediente del Grupo Taurus (escrituras, acuerdos de Gobierno, documentos contables, etc.)
 Los importes están en Millones de pesetas
 Nota(1): Electromecánica del Cadí, SA cambió de denominación y forma jurídica en abril de 1995 transformándose en Electrodomésticos Taurus, SL.

Cronológicamente las inversiones y los aspectos más remarcables de la gestión son:

* El primer semestre del 1993, para mantener la actividad del Grupo EPLICSA materializa la inversión mediante la compra del:

- 100% de Electromecánica del Cadí, SA, a peseta por acción, en mayo de 1993.
- 60% de HOSA, suscribiendo la totalidad de la ampliación de capital de 1.200 MPTA, en junio de 1993.

El 40% restante de HOSA era propiedad de Electromecánica del Cadí, SA, por tanto, EPLICSA pasa a dominar el 100% de HOSA y, en consecuencia, al ser las dos sociedades las cabeceras del resto, EPLICSA pasa a ser titular de la totalidad del Grupo Taurus. En este caso, se hace responsable de su gestión. De aquí que el análisis de su actuación sea más pormenorizado.

Las dos operaciones citadas se aprueban de manera genérica en la sesión del Consejo de Administración de EPLICSA de 4/5/93 en la que se preveía obtener todas las acciones del Grupo Taurus a precio simbólico. La aprobación de las dos operaciones se obtuvo: en cuanto a la decisión de intervenir en Taurus, en el Acuerdo de Gobierno de 6/4/93 citado en el anterior apartado A), que autorizaba a EPLICSA a tomar el control del Grupo, pero no específicamente las dos operaciones llevadas a cabo; en cuanto a la cuantificación de las aportaciones, de determinados informes internos que valoraban las inversiones necesarias para hacer viable la continuidad de Taurus.

* Durante 1993 se presenta un primer expediente de regulación de ocupación que afectaba un total de 327 trabajadores y en junio se levanta la suspensión de pagos decretada en febrero iniciándose negociaciones individuales con los acreedores. El resto de actuaciones se centran en acuerdos y negociaciones con las Administraciones Públicas (Hacienda, Fondo de Garantía Salarial, Seguridad Social), con las entidades financieras y con los proveedores, que permitieron ciertos quites y la renegociación de la deuda histórica de la suspensión que era aun de unos 4.199 MPTA. Así, este importe se redujo hasta unos 3.145 MPTA según el detalle siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 23/96-D

	Deuda histórica pend.	Deuda renegociada	Período renegociado
Hacienda y Seguridad Social	1.523	1.013 (1)	4-6 años (1,5 años de carencia)
Proveedores	954	410	1,5 años
Personal	245	245	-
Fondo de Garantía Salarial	1.022	1.022 (1)	8 años
Entidades financieras	455	455	10 años
TOTALES	4.199	3.145	

Fuente: Documentación del expediente del Grupo Taurus (escrituras, acuerdos de Gobierno, documentos contables, etc.)
Los importes están en Millones de pesetas

Nota(1): A finales de 1995 nuevas negociaciones alcanzan ciertas mejoras: la deuda con la Seguridad Social, de 583 MPTA en el cuadro adjunto, queda a 31/12/95 en 488,3 MPTA , y la deuda con el Fondo de Garantía Salarial en 560,9 MPTA.

Los 3.145 MPTA, una vez actualizados en 1994, ascienden a 3.384 MPTA y originan el siguiente calendario de deuda histórica a cubrir: 1995, 228 MPTA; 1996, 269 MPTA; 1997, 455 MPTA; 1998, 509 MPTA; 1999, 714 MPTA; 2000, 225 MPTA; 2001, 552 MPTA; 2002, 375 MPTA, y 2003, 57 MPTA.

* Durante el primer cuatrimestre de 1994 se presentan dos nuevos expedientes de regulación de ocupación que afectan a 39 trabajadores y se cierra la factoría de Solsona formalizándose el expediente de traslado del personal para concentrar la producción en la fábrica de Oliana. Además, se llevan a cabo una serie de acuerdos con los antiguos accionistas para desvincular ciertos pasivos entre empresas del Grupo y, finalmente, Cadisa, SA y Taubens, SA se venden a los antiguos accionistas.

La venta de estas dos empresas a los antiguos accionistas está de acuerdo con el pacto de recompra firmado en mayo de 1993. EPLICSA tomó inicialmente el control de estas dos empresas ya que, aunque tenían una deuda con la Hacienda Pública de unos 1.200 MPTA, eran titulares de letras y facturas pendientes de cobro de clientes, y de un contrato de exportación a una sociedad argelina. El objetivo fue vaciar de contenido económico las citadas empresas y subrogar su plantilla a HOSA y, posteriormente, devolverlas a precio simbólico a sus antiguos accionistas para su cierre y para que se hicieran cargo de las deudas con la Hacienda Pública.

La formalización de la venta de estas dos empresas del Grupo requería la aprobación previa por ley del Parlamento, tal y como establece el artículo 35.5 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana.

* Entre mayo y julio de 1994 EPLICSA aporta a HOSA 500 MPTA de acuerdo con la ampliación de capital que la Junta General de HOSA había acordado el mes de abril, escriturándose la ampliación, una vez se había desembolsado totalmente, el mes de diciembre. Estas aportaciones fueron aprobadas por el Consejo de Administración de EPLICSA de 14/4/94 y la cuantificación de la aportación se analizaba en los informes internos de seguimiento de la evolución de Taurus y del plan de actuaciones 1994-1995.

La suscripción de acciones de HOSA por 500 MPTA las formalizó EPLICSA sin autorización previa del Gobierno, lo que supone haber incumplido el artículo 35.4 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana.

El expediente revisado incluye también en relación a la suscripción de acciones por 500 MPTA, informes desfavorables de la Dirección General de Patrimonio, de julio y septiembre de 1994 (en cuanto a la documentación y formalismos a seguir, dado que la situación patrimonial de HOSA requería, junto con el incremento de capital, una reducción previa para eliminar las pérdidas acumuladas). Pese a todo, el Acuerdo de Gobierno de 15/12/94 ratifica a posteriori la suscripción de acciones por los 500 MPTA, autorizando a su vez una de nueva por 750 MPTA.

* En septiembre de 1994 se reduce el capital de HOSA en 1.900 MPTA, para eliminar las pérdidas acumuladas, operación que, requiriendo de autorización previa del Gobierno, fue ratificada a posteriori por el Acuerdo de Gobierno de 15/12/94. Esto supone el incumplimiento de la disposición adicional vigésima de la Ley 16/1993, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1994.

* En diciembre de 1994 EPLICSA formaliza y desembolsa los 750 MPTA de la nueva ampliación de capital de HOSA, hecho que había sido aprobado por el Consejo de Administración de EPLICSA de 6/12/94 y cuantificado en los informes internos de seguimiento de la evolución patrimonial, productiva y comercial de Taurus. Con esta nueva aportación el total aportado asciende a 2.450 MPTA (85,78% de participación directa y el resto es de Electromecánica del Cadí, SA, 100% de EPLICSA).

HOSA no puede aún financiar su crecimiento con los recursos generados por la explotación y su capacidad de endeudamiento es muy baja ante la poca credibilidad ante las entidades financieras. Por ello, EPLICSA realiza esta nueva aportación, cubriendo las obligaciones de HOSA, básicamente derivadas del pasivo histórico. También en diciembre de 1994 se disuelve la empresa Durifer, SA dentro de la línea de simplificar la gestión administrativa y jurídica del Grupo, traspasando las principales actividades a HOSA y a Electromecánica del Cadí, SA. La disolución de Durifer, SA fue previamente autorizada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para 1995.

* Desde 1995, la política de reconversión y reorganización del Grupo por parte de EPLICSA, hasta ahora centrada en la empresa HOSA como empresa que aglutinaba las actividades productivas y comerciales del Grupo Taurus, se centra en Electromecánica del Cadí, SA, dado que HOSA, pese a las mejoras obtenidas en calidad de producto, instalaciones, red comercial y plantilla, no ha conseguido aun sanear sus estados financieros, hecho que dificulta el recuperar la credibilidad ante las entidades financieras. Así:

- en abril de 1995 se cambia la denominación social y la forma jurídica de Electromecánica del Cadí, SA pasando a ser Electrodomésticos Taurus, SL, empresa que se hará cargo de la gran parte de las actividades del Grupo Taurus como hasta la fecha hacía HOSA. Inicialmente se prevé que se encargue de la comercialización de los productos de HOSA y de la adquisición de la materia prima a los proveedores.

- el Consejo de Administración de EPLICSA de 31/3/95 aprueba aportar 250 MPTA a una ampliación de capital de Electrodomésticos Taurus, SL, que, según los informes internos de seguimiento, son necesarios para que la citada empresa pueda adquirir las materias primas a los proveedores y el producto final a HOSA. El 30/5/95 el Gobierno autoriza la ampliación y la aportación que formalizaron en julio de 1995. La ampliación se formalizó finalmente por un total de 1.591,78 MPTA, de los que EPLICSA aporta los citados 250 MPTA, siendo el resto suscrito por HOSA mediante la aportación de bienes muebles e inmuebles. Esta ampliación de capital que finalmente se lleva a cabo en Electrodomésticos Taurus, SL fue ratificada a posteriori por el Acuerdo de Gobierno de 7/11/95, hecho que incumple la disposición final primera de la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1995, que prorroga para 1995 la disposición adicional vigésima de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1994.

- entre mayo y junio de 1995, EPLICSA avala a Electrodomésticos Taurus, SL ante determinadas entidades financieras operaciones de préstamo, por 100 MPTA y de línea de crédito y descuento comercial, por 120 MPTA. En las mencionadas fechas el capital de Electrodomésticos Taurus, SL era de 50 MPTA y la participación de EPLICSA era inferior a lo que se avalaba. Esto, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, requería que para otorgar el aval, EPLICSA debería haber solicitado y obtenido la autorización previa del Gobierno.

- el Consejo de Administración de EPLICSA de 4/9/95 aprueba una nueva aportación, de 150 MPTA para incrementar el capital de Electrodomésticos Taurus, SL. La cuantificación de la aportación se recoge en los informes internos de seguimiento que concluyen que es necesaria la aportación para adquirir nueva maquinaria para los proyectos de mejora de determinados productos. La aportación, que se formaliza a finales de diciembre de 1995, fue previamente autorizada por el Acuerdo de Gobierno de 7/11/95. Con esta aportación, el total acumulado invertido en Electrodomésticos Taurus, SL a 31/12/95 es de 400 MPTA (25,11% de participación directa, siendo el resto de HOSA).

Se ha observado también que durante la primera mitad del ejercicio 1996, las aportaciones de EPLICSA al Grupo Taurus, siempre en forma de ampliaciones de capital, han sido de 200 MPTA, y está previsto que el total aportado durante el ejercicio 1996 llegue a los 600 MPTA. Además, en junio de 1996 EPLICSA ha avalado una línea de descuento con un límite de 100 MPTA. Además, está previsto traspasar toda la actividad y plantilla de HOSA a Electrodomésticos Taurus, SL y cerrar HOSA.

C) Valoración de la inversión: Las aportaciones de EPLICSA al Grupo Taurus han tenido una doble finalidad: por un lado, la reorganización y reestructuración, entre otros, de los procesos productivos, de la red comercial, de la calidad y competitividad de los productos y de la plantilla; por otro lado, el saneamiento de la situación patrimonial, sobretodo de los pasivos históricos. Todo esto con vistas a la futura privatización del Grupo, hecho que está en fase, hasta mediados de 1997, de recepción y análisis de ofertas por parte de una empresa asesora especializada. Pese a la posible privatización, la valoración de las inversiones de

EPLICSA en el Grupo Taurus a 31/12/95, debe basarse en las cuentas anuales auditadas de las empresas del Grupo en esta fecha..

A 31/12/95, EPLICSA tiene provisionadas las aportaciones a HOSA en 2.052,45 MPTA, sobre el total invertido de 2.450 MPTA. Las aportaciones a Electrodomésticos Taurus, SL, de 400 MPTA, no están provisionadas.

El informe de auditoría de HOSA recoge importantes salvedades que dejarían su patrimonio con valor negativo y que, por tanto, requieren que EPLICSA provisione la inversión en HOSA hasta el 100%, es decir, falta provisión por 397,55 MPTA.

En cuanto a Electrodomésticos Taurus, SL, de acuerdo con el patrimonio reflejado en sus cuentas anuales y la salvedad que contiene el informe de los auditores externos, debe dotarse una provisión de 9,3 MPTA. Además, debe tenerse en cuenta la incertidumbre que supone para esta empresa (y para la valoración de la inversión que en ella tiene EPLICSA) asumir, desde 1996, la plantilla y las actividades de HOSA.

2.3.10. Resinas de Olot, SA (RESOL)

A) Datos generales: El grupo de empresas encabezadas por Camping Picnic, SA (CAPISA) se dedica al diseño, producción y comercialización de muebles de plástico para jardines. En 1994, el Grupo CAPISA, a consecuencia de determinadas inversiones erróneas en el extranjero, llega a una situación financiera insostenible que no le permite soportar la fuerte competitividad de un sector con productos de margen de por sí bajo.

En agosto de 1994 se crea RESOL y las empresas del Grupo CAPISA, para superar la crisis, le ofrecen la distribución en exclusiva y el uso de la marca CAPISA, que comporta una cartera de pedidos de unos 1.000 MPTA. RESOL debe adquirir las materias primas y traspasarlas a las empresas productoras del Grupo para que lleven a cabo el proceso productivo por el cual RESOL les pagará el coste de transformación más un 20% de margen industrial. RESOL ha utilizado su capital fundacional y una ampliación posterior, un total de 110 MPTA, para adquirir materias primas, pero por los niveles de facturación en que se mueve necesita una estructura de recursos propios que permita disponer de credibilidad ante las entidades financieras a la hora de solicitar líneas de crédito o de descuento.

B) Aspectos formales y legales de la inversión: En relación a lo mencionado anteriormente el Consejo de Administración de EPLICSA de 25/1/95 aprueba suscribir 95 MPTA, de una ampliación de capital prevista por RESOL. Los informes internos de EPLICSA afirman que es la única posibilidad de superar la crisis de las empresas productoras del Grupo CAPISA. La suscripción, que EPLICSA formaliza en junio de 1995, fue previamente autorizada por el Acuerdo de Gobierno de 18/4/95.

C) Valoración de la inversión: RESOL ha iniciado las actividades y durante el ejercicio 1995 está en fase de consolidación de estructuras y procesos. De las cuentas anuales de RESOL se desprende que la facturación, de cuatro meses de 1994 respecto al total de 1995, ha pasado de 370 MPTA a 1.903 MPTA y ha incrementado los beneficios de 6,8 MPTA en 1994, a 19,5 MPTA en 1995.

Los fondos propios de RESOL a 31/12/95, con la ausencia de salvedades en el informe de auditoría que les afecten, originan un valor de la inversión de EPLICSA superior a los 95 MPTA invertidos. Esto, la positiva evolución de su actividad (facturación y beneficios) y el hecho que EPLICSA ya haya recibido una propuesta de recompra de las acciones por parte de los demás accionistas de RESOL, hace pensar en una rápida recuperación de la inversión. Consideramos por tanto correcto que EPLICSA no tenga provisionada la inversión en RESOL a 31/12/95.

2.3.11. Ros Roca, SA

A) Datos generales: Empresa que inicia las actividades en 1956 fabricando, transformando y vendiendo productos derivados de la industria de la madera y siderometalurgia, en concreto, contenedores, cisternas y vehículos de recogida de residuos y otro mobiliario y productos de saneamiento urbano. También dispone de otras divisiones de productos especiales para equipos de aeropuertos y logística militar.

Ros Roca, SA es una empresa equilibrada en cuanto a su patrimonio, sin problemas de tesorería y con elevados márgenes. Durante 1992 proyecta un proceso de expansión hacia Francia y Alemania, países a los cuales destinaba ya gran parte de sus exportaciones. Por esto se plantea comprar los activos de una empresa alemana dedicada a la fabricación de carrocerías de vehículos y máquinas de barrer, activos que recogen también una participación mayoritaria en una empresa francesa del sector. El coste de la operación lo tiene cuantificado Ros Roca, SA entre 1.750 MPTA y 2.000 MPTA.

B) Aspectos formales y legales de la inversión: El Consejo de Administración de EPLICSA de 28/10/92 analiza el proyecto de expansión de Ros Roca, SA y aprueba aportar 200 MPTA a una cuenta en participación destinada al proyecto de expansión que promueve Ros Roca, SA por un total de 2.000 MPTA. Una cuenta en participación recoge las aportaciones que se hayan convenido entre el promotor y los partícipes de un proyecto. Las partes participan de los resultados del proyecto, positivos o negativos, en proporción a su aportación.

EPLICSA y Ros Roca, SA formalizan un primer contrato el 22/10/92, en que EPLICSA aporta un anticipo de 150 MPTA. Este contrato previo origina un contrato definitivo de cuenta en participación, que se formaliza el 2/11/92, en que la aportación definitiva de EPLICSA es de 200 MPTA. El Acuerdo de Gobierno que autoriza la operación es de 28/12/92, por tanto, la formalización por parte de EPLICSA ha sido anterior a la autorización por Acuerdo de Gobierno.

C) Valoración de la inversión: El contrato de cuenta en participación entre Ros Roca, SA y EPLICSA establece que la cuenta se liquidará en fecha 31/12/97. También determina una fórmula para la valoración de la liquidación del importe aportado por EPLICSA en función de los valores teóricos contables de las empresas alemana y francesa objeto del proyecto de expansión. Pese a ello, en relación a la tarea para la valoración de esta aportación, debe resaltarse que EPLICSA hace un seguimiento de la evolución de los fondos propios de las empresas alemana y francesa, pero sin tener en cuenta diferentes aspectos que se deriven de la fórmula citada. Además, la información de la que dispone no ofrece datos homogéneos para la valoración puesto que, los balances de la empresa francesa son a 31 de diciembre de cada ejercicio, mientras que los de la alemana son a 30 de junio.

2.3.12. Bajas de inversiones financieras durante el ejercicio 1995

En los cuadros del inicio del epígrafe 2.3 se observan una serie de inversiones que figuran el 31/12/94 pero que han sido dadas de baja a lo largo del ejercicio 1995 y, por tanto, ya no aparecen al cierre de este ejercicio.

De estas, las referentes a Tagra, SA, CEBSA, Lauda, SA, Cobos, SA y Tecnoaplicaciones, SA, han sido comentadas dentro del subepígrafe 2.3.2. De lo que en aquel subepígrafe se cita se desprende que la baja por traspaso de estas inversiones al balance de INCORBESA, supone una pérdida definitiva para EPLICSA del total aportado a estas empresas como participaciones en su capital, por un importe de 182,92 MPTA. Esta pérdida ya la había contabilizado EPLICSA en ejercicios anteriores mediante la dotación de las correspondientes provisiones por depreciación de inversiones financieras que, a 31/12/94, ya registraban el total citado.

En cuanto a las inversiones financieras en forma de préstamos que EPLICSA había otorgado a Tagra, SA, por un total de 53,92 MPTA y a Lauda, SA, por 25 MPTA, incobrados y vencidos en los ejercicios 1993 y 1994, no se dan de baja traspasándolas a INCORBESA, sino que la baja es por anulación directa en el balance de EPLICSA. Estos préstamos estaban provisionados al 100% y su baja supone la pérdida definitiva por el total de los 78,92 MPTA. A esto debemos añadir que:

- el préstamo concedido a Lauda, SA en junio de 1991 devengaba un interés del 15% anual que EPLICSA, pese a los requerimientos notariales y las acciones judiciales realizadas, nunca cobró, ni por el principio de prudencia contable, tampoco contabilizó.
- de los préstamos concedidos a Tagra, SA, el de 8,92 MPTA, concedido en noviembre de 1988 no devengaba intereses. Los otros dos préstamos otorgados, por 20 MPTA en noviembre de 1991, y por 25 MPTA en mayo de 1993, devengaban un interés del 13,5% anual. Asimismo, EPLICSA, pese a los requerimientos notariales y las acciones judiciales realizadas, nunca cobró, ni por el principio de prudencia, tampoco contabilizó.

Además, contablemente, no se habían traspasado las cuotas vencidas e incobradas, por el total del principal, a deudores, sino que se mantenían como inversión financiera.

El resto de inversiones financieras de EPLICSA por participación en el capital de otras empresas que han causado baja en 1995 son Minas de Olot, SA y Leds C-4, SA.

a) Minas de Olot, SA: empresa que era concesionaria de la explotación minera del Volcà Croscat en Olot. Los problemas medioambientales de la extracción de las gredas originaron la intervención de la Generalidad, ya en 1985, para detener la explotación, de acuerdo con la legislación referente a espacios naturales protegidos y de especial interés natural. Los acuerdos de Gobierno de 21/12/90 y 4/2/91 aprobaron la adquisición de las acciones de Minas de Olot, SA por parte de EPLICSA, lo cual supuso una inversión de 262,10 MPTA. En mayo de 1992 la explotación minera se encontraba totalmente inactiva pero no se liquidó para que el Departamento de Medio Ambiente procediese a la expropiación de los terrenos del Volcà Croscat y pudiese comenzar las obras de ejecución del programa de restauración.

El 18/5/94 la Secretaría General de Medio Ambiente comunicó a EPLICSA que podía liquidar la sociedad, hecho que, previa autorización por ley del Parlamento (disposición adicional decimocuarta de la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad para 1995) llevó a cabo EPLICSA en el ejercicio 1995. La liquidación permite a EPLICSA recuperar un importe de 19,57 MPTA, del total de la inversión de 262,10 MPTA.

b) Leds C-4, SA: empresa que fabrica y comercializa equipos y accesorios de iluminación. Se constituyó en septiembre de 1990 por la iniciativa de sus dos socios, ante la crisis de otra empresa del sector y aprovechando sus instalaciones, personal y productos, pero asumiendo sus deudas. Leds C-4, SA para poner en marcha el negocio obtuvo la ayuda de EPLICSA que en enero de 1991 suscribió un total de 60 MPTA de una ampliación de capital realizada por la empresa. La suscripción había sido aprobada por el Consejo de Administración de EPLICSA de 7/11/90, pero EPLICSA no había obtenido autorización previa del Gobierno para llevar a cabo la formalización, incumpliendo, por lo tanto, el artículo 35.7 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana. El Gobierno, por el acuerdo de 9/3/93 ratifica a posteriori la suscripción, formando parte de un acuerdo genérico que autoriza un conjunto de inversiones realizadas por EPLICSA con anterioridad.

La buena evolución posterior de las ventas y los resultados de Leds C-4, SA han hecho viable la empresa y sus socios recompran a EPLICSA su participación. EPLICSA recupera en el ejercicio 1995 la inversión realizada obteniendo un pequeño margen de beneficio de 2,86 MPTA. La venta de la participación formalizada por EPLICSA el 9/12/95 se hizo con la autorización previa del Gobierno mediante el acuerdo de 23/12/94.

2.4. INMOVILIZADO INMATERIAL

El inmovilizado inmaterial en el concepto "Patentes y marcas" registra hasta el ejercicio 1994 la actuación de EPLICSA en la empresa Castañer, SA. Esta actuación finaliza en agosto de 1995 lo que motiva el descenso del saldo en la cuenta de patentes y marcas.

Castañer, SA es una empresa de Banyoles con una larga trayectoria en el diseño, fabricación y comercialización de alpargatas y calzado de alta calidad que extendió su gama de productos a las maletas, bolsas de mano, cinturones y perfumes.

La empresa disponía de una marca reconocida por todo el mundo pero a finales de los años 80 empieza a sufrir las consecuencias de la competencia de países del Tercer Mundo y el freno de los Estados Unidos a las importaciones de calzado europeo. Además, al debilitamiento del mercado se le unieron importantes debilidades propias de las políticas de producción, ventas y organización interna de la empresa. El informe de auditoría de las cuentas anuales de Castañer, SA referente al ejercicio 1990 denegaba la opinión y ponía de manifiesto una serie de salvedades que situaban el patrimonio de la empresa con signo negativo.

Todo esto colocó a Castañer, SA en una situación de difícil viabilidad. Durante 1990 y 1991 determinados acuerdos de Gobierno decidieron asegurar la continuidad de la empresa mediante un préstamo del ICF por 200 MPTA y una subvención del DIE de 80 MPTA. La actuación de EPLICSA en Castañer, SA se inició en 1991 con las siguientes operaciones:

- * El 31/7/91 EPLICSA otorgó un préstamo a Castañer, SA por 100 MPTA a 6 meses, al 16%.
- * El 22/11/91 EPLICSA suscribió acciones de una ampliación de capital de Castañer, SA por 173 MPTA (desembolsa 150 MPTA, el resto, a desembolsar en junio'92).

Estas dos aportaciones de EPLICSA no contaron con la autorización preceptiva por Acuerdo de Gobierno incumpléndose en lo que se refiere a la suscripción de acciones, el artículo 35.7 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana. Posteriormente en el ejercicio 1992, el Gobierno sí ratificó estas operaciones en el momento de acordar, tal y como se cita más adelante, la adquisición de la marca Castañer. En el expediente de EPLICSA referente a las actuaciones en Castañer, SA hay dos escritos del consejero de Industria y Energía de 22/7/91 y de 7/11/91 dando instrucciones a EPLICSA para realizar estas dos aportaciones.

En concreto encarga a EPLICSA:

- * otorgar el préstamo de 100 MPTA sin garantías, pese a que está pendiente de un estudio y valoración de las marcas que Castañer, SA tiene registradas por todo el mundo y que inicialmente debían ser la garantía del préstamo.

- * suscribir los 173 MPTA en acciones de Castañer, SA para apoyar el plan de saneamiento y consolidar la marca internacionalmente.

Durante los primeros meses de 1992 Castañer, SA decide no proceder a la ampliación de capital y, además, incumple los pagos del préstamo de EPLICSA. Ante esto, para recuperar lo desembolsado por las acciones, el préstamo y los intereses que ha devengado, y para inyectar a Castañer, SA la liquidez necesaria para poder seguir con el negocio, se considera la posibilidad que EPLICSA adquiera la marca.

Los informes internos de EPLICSA, de noviembre de 1991 y julio de 1992, archivados en el expediente de Castañer, SA y basados en estudios económicos y jurídicos externos, desaconsejan claramente la adquisición. Pese a ello, el Gobierno, en sesiones de 25/6/92 y 20/7/92 acuerda la adquisición de la marca por 552 MPTA más los gastos de registro y notaría. Este importe se sustenta en el estudio realizado por especialistas externos que valoran la marca entre 505 MPTA y 570 MPTA.

Finalmente EPLICSA activa la marca como inmovilizado inmaterial de acuerdo con el contrato de compraventa de 31/7/92 por el coste total de 488,49 MPTA (precio de 483 MPTA más gastos de registro, notaría y otros de 5,49 MPTA). Los gastos de transferencia de marca y de ampliaciones de la caducidad de diversos registros de marcas del mundo suponen para EPLICSA unos gastos, entre 1993 y 1995, de 5,46 MPTA, que activa como más valor de la marca, que queda valorada a 31/12/94 en 493,61 MPTA y en 1995, antes de su venta, en 493,95 MPTA.

El contrato de adquisición de la marca supone para EPLICSA:

- * el pago, de 136,13 MPTA, más el IVA de 62,79 MPTA, puesto que el resto, hasta los 483 MPTA, se retiene para compensar y cancelar las anteriores aportaciones (principal e intereses del préstamo de 31/7/91; desembolso de la ampliación de capital de 22/11/91, y subvención de 80 MPTA que el DIE había concedido a Castañer, SA).
- * el cobro de un canon anual del 6% sobre la facturación de Castañer, SA (mínimo de 35 MPTA por año) ya que EPLICSA cede el uso de la marca "Castañer" a Castañer, SA, entre otras razones para evitar la caducidad por desuso.

EPLICSA en relación a este canon contabiliza como ingreso (incluido el IVA):

- * 27,63 MPTA en 1993, por el período agosto'92-julio '93
- * 5,47 MPTA en 1994, por el período enero'94-julio'94

Debemos remarcar, respecto al canon, que:

- * los importes anteriores EPLICSA los ha calculado y contabilizado como un ingreso sobre datos puramente orientativos, ya que no recibía la información real de la facturación de Castañer, SA.
- * en ningún caso los ingresos contabilizados han llegado al mínimo de 35 MPTA por año que preveía el contrato.

- * los ingresos contabilizados nunca han sido cobrados y han quedado como deudores provisionados al 100%.
- * los ingresos del canon referentes a los últimos 5 meses de 1993 y de 1994 y los del período enero-agosto de 1995 no han sido contabilizados por EPLICSA.

Debe señalarse que EPLICSA hizo las correspondientes gestiones para poder calcular, contabilizar y cobrar los importes correspondientes a este canon, mediante diferentes requerimientos notariales y acciones judiciales.

Castañer, SA declara la suspensión de pagos en junio de 1993 y los trabajadores aceptan el despido por vía conciliadora. En julio de 1993 los trabajadores crean Yute Banyoles, SL para seguir la actividad industrial, alquilan a Castañer, SA los locales y utilizan su maquinaria. A esta nueva empresa le es indispensable la adquisición de la marca y para ello hacen una oferta de compra por 40 MPTA más IVA. Consecuencia de esta oferta de compra, EPLICSA ha realizado la valoración actual de la marca "Castañer" por parte de un profesional independiente quien, dada la situación comercial actual en el mercado y la evolución de Castañer, SA, la valora entre 29,75 MPTA y 42 MPTA. El Consejo de Administración de EPLICSA aprueba elevar al Gobierno la oferta recibida.

El Acuerdo de Gobierno de 1/8/95 aprueba la venta que se formaliza el 31/8/95. Así, EPLICSA vende a Yute Banyoles, SL la marca por el importe de la oferta, hecho por el cual EPLICSA reconoce en 1995 una pérdida de 241,63 MPTA, ya que no se había dotado provisión alguna del valor de coste de la marca, únicamente el gasto por la amortización anual que se había acumulado por un total de 212,32 MPTA. El reconocimiento de esta pérdida ha sido correctamente contabilizado por EPLICSA en 1995. Además, los importes deudores por los ingresos contabilizados del canon que sí estaban provisionados, se dan correctamente de baja como pérdida definitiva.

2.5. ACREEDORES POR DEUDAS CON ENTIDADES FINANCIERAS: EL ENDEUDAMIENTO DE EPLICSA

EPLICSA, para financiar sus actividades, básicamente las referentes al inmovilizado financiero y al inmovilizado inmaterial anteriormente analizados, obtiene recursos de orígenes diversos:

- ampliaciones de capital suscritas por su único accionista, el CIDEM, la evolución de las cuales se trata en el epígrafe 2.6.1.
- subvenciones de capital procedentes de los presupuestos anuales de la Generalidad, que se tratan en el epígrafe 2.6.2.
- endeudamiento con entidades financieras por préstamos y líneas de crédito, que se trata en este epígrafe.

En cuanto al endeudamiento, los intereses y la amortización anual del principal EPLICSA los cubre con las subvenciones de la Generalidad y con las ampliaciones de capital a las que concurre el CIDEM.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 23/96-D

EPLICSA se financia mediante endeudamiento cuando la urgencia con que se plantean determinadas actuaciones en las empresas donde participa no permite acomodarse a los términos que requiere la formalización de las ampliaciones de capital y/o superar el atraso en el cobro de las subvenciones presupuestadas.

En relación al retraso señalado, cabe resaltar que entre las subvenciones presupuestadas y los importes que la Generalidad debe consignar a EPLICSA por determinadas actuaciones, dentro del total de "Deudores varios" del activo de EPLICSA, el importe que corresponde a saldos pendientes de cobrar de la Generalidad asciende a 4.080,21 MPTA el 31/12/94 y a 3.035,78 MPTA el 31/12/95.

La deuda viva de EPLICSA que figura en los balances a 31/12/94 y 31/12/95 queda resumida en el cuadro siguiente:

31/12/94			31/12/95		
corto plazo	largo plazo	TOTAL	corto plazo	largo plazo	TOTAL
1.134,51	2.656,70	3.791,21	1.194,91	1.872,52	3.067,43

Fuente: Contabilidad de EPLICSA.

Nota: Los importes están en Millones de pesetas

El detalle de estas operaciones de endeudamiento, se presenta a continuación:

ENTIDAD FINANCIERA	FECHA OPERACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	FINALIDAD	IMPORTE OPERACIÓN	31/12/94			31/12/95		
					C.P	L.P	TOTAL	C.P	L.P	TOTAL
BEX	25/11/88	30/11/98	Corberó	493,00	49,30	147,90	197,20	49,30	98,60	147,90
BEX	25/11/88	30/11/98	Domar	590,00	59,00	177,00	236,00	59,00	118,00	177,00
C. Catalunya	3/6/92	30/6/97	Serra Feliu	100,00	20,00	40,00	60,00	20,00	20,00	40,00
C. Catalunya	16/7/92	30/6/97	Serra Feliu	100,00	20,00	40,00	60,00	20,00	20,00	40,00
ICF	31/7/92	30/9/02	Castañer	287,00	31,89	215,25	247,14	31,89	183,36	215,25
ICF	19/12/91	31/12/02	COMFORSA	720,00	72,00	504,00	576,00	72,00	432,00	504,00
La Caixa	3/6/94	30/6/98	COMFORSA	1.829,00	418,51	1.214,07	1.632,58	453,88	768,31	1.222,19
ICF	21/12/94	31/12/99	COMFORSA	189,86	40,00	149,86	189,86	37,97	113,91	151,88
La Caixa	30/12/94	31/12/98	COMFORSA	220,00	46,31	168,62	214,93	50,87	118,34	169,21
BEX	13/6/94	13/6/95	TAURUS	400,00	377,50	-	377,50	-	-	-
BEX	3/2/95	2/2/96	TAURUS	750,00	-	-	-	400,00	-	400,00
TOTALES					1.134,51	2.656,70	3.791,21	1.194,91	1.872,52	3.067,43

Fuente: Contabilidad de EPLICSA y control extracontable de créditos y préstamos.

Nota: Los importes están en Millones de pesetas

Las inversiones financieras realizadas por EPLICSA, por tanto, se financian en parte mediante endeudamiento. Como cada operación de crédito o préstamo está destinada a financiar una determinada inversión de EPLICSA, los intereses de cada una de estas operaciones, contabilizados correctamente por EPLICSA como gastos financieros, supone en una contabilidad analítica de costes, un mayor gasto de cada inversión.

Así, los gastos imputables al coste global de cada inversión financiera de EPLICSA son los siguientes:

- a) La parte que ha sido provisionada (o debería haberse provisionado) por depreciación sobre el coste de la inversión, en función del grado de recuperabilidad.
- b) Si la inversión ya ha sido dada de baja, al gasto por provisión se le añade la pérdida que se haya podido generar al transferirla o venderla.
- c) A los gastos y/o pérdidas de los apartados a) y b), ya analizados en los epígrafes 2.3 y 2.4 debe imputarse, además, el coste financiero o intereses del endeudamiento, en los casos de las inversiones financieras que EPLICSA ha financiado mediante su propio endeudamiento. Este coste financiero se analiza en este epígrafe 2.5.

A continuación hacemos un breve análisis de las diferentes operaciones de endeudamiento recogidas en el anterior cuadro y agrupadas según su finalidad. Estas operaciones de endeudamiento no estaban contenidas en el presupuesto de capital; como se cita en el epígrafe 3.3.3.2.

En general, sí que han sido aprobadas previamente, o bien ratificadas a posteriori, por acuerdos de Gobierno, acuerdos que se remarcan en el análisis de cada una de las operaciones.

2.5.1. Préstamos del BEX destinados a Corberó, SA y Domar, SA

Los dos préstamos, de 493 MPTA y 590 MPTA, fueron concedidos a Corberó, SA y Domar, SA el 25/11/88 por el Banco de Crédito Industrial, posteriormente Banco Exterior de España (BEX). Las pólizas de préstamo hacían constar que EPLICSA se subrogaba en las obligaciones de ambas empresas ante la entidad financiera, hecho acordado por el Gobierno con fecha 1/8/88.

Se ha verificado que los importes acreedores a corto y largo plazo de estos dos préstamos a 31/12/94 y 31/12/95, se originan de acuerdo con las condiciones de amortización del principal de las correspondientes pólizas.

Los tipos de interés de los dos préstamos, uno al MIBOR a 6 meses y el otro al 11,6653%, originan los gastos financieros siguientes:

	1994	1995	Ejercicios anteriores 1988-1993 (1)	TOTAL (2)
Préstamo de 493 MPTA	20,69	19,26	195,45	235,40
Préstamo de 590 MPTA	34,30	27,32	278,26	339,88
TOTAL	54,99	46,58	473,71	575,28

Fuente: Cálculos realizados por la Sindicatura de Cuentas y relacionados con la contabilidad de EPLICSA

Los importes están en Millones de pesetas

Nota(1): Cálculos según MIBOR medio de los ejercicios 1988 a 1993.

Nota(2): El total recoge los intereses de 1988 a 1995. Los dos préstamos vencen en noviembre de 1998 y faltan, por tanto, los intereses de 1996 a 1998 por añadir a lo que será el coste financiero total de estos dos préstamos.

Las inversiones en Corberó, SA y en Domar, SA no han entrado dentro del análisis del epígrafe 2.3. ya que se saldaron con anterioridad al ejercicio 1994. Por ello, a continuación hacemos un breve comentario sobre la actuación de EPLICSA en estas dos empresas.

EPLICSA entró a participar en los capitales de Corberó, SA y Domar, SA en el ejercicio 1988 con una aportación total de 780 MPTA que recuperó al venderla por el mismo importe al Grupo Electrolux en 1991. Aparte de esta inversión y de acuerdo con el contrato con Electrolux, parte de los costes de saneamiento, pasivos ocultos y otros gastos de Corberó, SA y Domar, SA los debía asumir EPLICSA, por un total previsto de 2.699 MPTA. Del total de este importe, determinados ahorros y recuperaciones de algunas inversiones fruto de negociaciones de EPLICSA con terceros, permitieron reducir el coste previsto a asumir por EPLICSA que quedó en 1.697,10 MPTA.

A este coste final y a los gastos financieros de los dos préstamos anteriormente citados, debe añadirse que EPLICSA, para poder hacer frente a los desembolsos requeridos por el plan de reconversión de las dos empresas, necesitó financiación adicional que se materializó en seis préstamos más, que no aparecen en el cuadro del inicio del epígrafe 2.5., dado que vencieron antes de 1994. De estos seis préstamos, con un principal total de 1.943 MPTA, uno estuvo vigente entre 1988 y 1991, cuatro entre 1988 y 1992 y uno entre 1992 y 1993. Los gastos financieros de estos seis préstamos durante su vigencia fueron de 676,87 MPTA.

2.5.2. Préstamos de Caja de Cataluña destinados a Serra Feliu, SA

La Caja de Cataluña concedió a EPLICSA dos préstamos por 100 MPTA cada uno el 3/6/92 y el 16/7/92. El Consejo de Administración de EPLICSA en sesiones del 26/5/92 y del 15/7/92, aprueban este endeudamiento con la finalidad de financiar parte de las inversiones a realizar en Serra Feliu, SA. Los préstamos no contaron con un acuerdo previo del Gobierno, que no se produce hasta el 25/9/92.

Se ha verificado que los importes acreedores a corto y largo plazo de estos dos préstamos a 31/12/94 y 31/12/95 están de acuerdo con las condiciones de amortización del principal de las correspondientes pólizas.

El tipo de interés de los dos préstamos, MIBOR a 3 meses más un 0,5%, originan los gastos financieros siguientes:

	1994	1995	Ejercicios anteriores 1992-1993	TOTAL (1)
Préstamo de 100 MPTA	6,08	4,96	18,57	29,61
Préstamo de 100 MPTA	6,08	4,96	20,05	31,09
TOTAL	12,16	9,92	38,62	60,70

Fuente: Cálculos realizados por la Sindicatura de Cuentas y relacionados con la contabilidad de EPLICSA

Los importes están en Millones de pesetas

Nota(1): El total recoge los intereses de 1992 a 1995. Los dos préstamos vencen en junio de 1997 y faltan, por tanto, los intereses de 1996 y 1997 por añadir a lo que será el coste financiero total de estos dos préstamos.

El total de intereses, correctamente contabilizado por EPLICSA como gastos financieros, supone un mayor gasto de la actuación de EPLICSA en Serra Feliu, SA.

2.5.3. Préstamo del ICF destinado a Castañer, SA

El ICF concedió un préstamo a EPLICSA por 287 MPTA el 31/7/92. El Acuerdo de Gobierno de 25/6/92 aprobó este endeudamiento, analizado por el Consejo de Administración de EPLICSA el 15/7/92. La finalidad de este préstamo fue la financiación de parte de las inversiones a realizar en Castañer, SA.

Se ha verificado que los importes acreedores a corto y largo plazo de este préstamo a 31/12/94 y 31/12/95 están de acuerdo con las condiciones de amortización del principal de la correspondiente póliza.

El tipo de interés del préstamo, MIBOR a 3 meses más un 0,75%, origina unos gastos financieros, desde 1992 hasta 1995, de 104,16 MPTA. De éstos corresponden a 1994, 23,64 MPTA, y a 1995, 23,56 MPTA.

El préstamo vence en septiembre de 2002, con lo cual, además de los gastos de la actuación de EPLICSA en Castañer, SA (citadas en el epígrafe 2.4) y de los gastos financieros del préstamo entre 1992 y 1995, deberá imputarse también los gastos financieros que seguirán generándose entre 1996 y 2002.

2.5.4. Préstamos del ICF y La Caixa destinados a COMFORSA

Debemos diferenciar cada uno de los cuatro préstamos que formaliza EPLICSA: dos con el ICF y dos con La Caixa, según su autorización por Acuerdo de Gobierno y según la finalidad concreta a que lo debe destinar EPLICSA, de acuerdo con las inversiones y aportaciones descritas en el epígrafe 2.3.3.:

- Préstamo del ICF de 19/12/91, por 720 MPTA, autorizado por el Acuerdo de Gobierno de 16/7/91. La finalidad era adquirir la opción de compra sobre las acciones de COMFORSA y otorgarle un préstamo.
- Préstamo de La Caixa de 3/6/94, por 1.829 MPTA, autorizado por el Acuerdo de Gobierno de 22/3/94. La finalidad era la suscripción y adquisición de acciones de COMFORSA, así como la financiación de los gastos originados por la asunción del coste de adecuación de la plantilla del Grupo La Farga Casanova.
- Préstamo del ICF de 21/12/94, por 189,86 MPTA, autorizado por el Acuerdo de Gobierno de 15/12/94. Se trata de un préstamo otorgado a EPLICSA para cancelar uno de anterior que el ICF había concedido a COMFORSA, asumiendo EPLICSA con este nuevo préstamo el importe pendiente así como las amortizaciones e intereses vencidos y no satisfechos por COMFORSA al ICF.

- Préstamo de La Caixa de 30/12/94, por 220 MPTA, autorizado por el Acuerdo de Gobierno de 15/12/94. Se trata, de nuevo, de un préstamo otorgado a EPLICSA para cancelar uno de anterior que La Caixa había concedido a COMFORSA.

Se ha verificado que los importes acreedores a corto y largo plazo de estos dos préstamos a 31/12/94 y 31/12/95 están de acuerdo con las condiciones de amortización del principal de las correspondientes pólizas.

El tipo de interés de cada uno de los cuatro préstamos y los gastos financieros que han generado, los detallamos en el siguiente cuadro:

	Tipo de interés	1994	1995	Ejercicios anteriores	TOTAL (1)
Préstamo ICF de 720 MPTA	MIBOR a 3 meses + 0,75%	54,96	55,00	187,12	297,08
Préstamo La Caixa de 1.829 MPTA	MIBOR a 3 meses + 0,65%	87,42	147,71	-	235,13
Préstamo ICF de 189,86 MPTA	MIBOR a 3 meses + 0,75%	0,47	18,43	-	18,90
Préstamo La Caixa de 220 MPTA	9,65% o MIBOR a 3 meses + 0,9%	0,11	20,65	-	20,76
TOTAL		142,96	241,79	187,12	571,87

Fuente: Cálculos realizados por la Sindicatura de Cuentas y relacionados con la contabilidad de EPLICSA

Los importes están en Millones de pesetas

Nota(1): El total recoge los intereses de 1991 a 1995. Los préstamos vencen los años 1998, 1999 y 2002 y faltan, por tanto, los intereses desde 1996 hasta los respectivos vencimientos por añadir a lo que será el coste financiero total de estos cuatro préstamos.

El total de intereses, correctamente contabilizado por EPLICSA como gastos financieros, supone un mayor gasto de la actuación de EPLICSA en COMFORSA.

2.5.5. Líneas de crédito del BEX destinadas al Grupo Taurus

El BEX concedió a EPLICSA dos líneas de crédito: una con un límite de 400 MPTA, el 13/6/94; la otra con un límite de 750 MPTA el 3/2/95. El Acuerdo de Gobierno de 15/12/94 autoriza a EPLICSA para que, ante las inversiones a realizar en el Grupo Taurus, parte de estas se financien con un crédito puente, por un máximo de 1.000 MPTA, hasta que EPLICSA reciba las aportaciones previstas por incremento de capital a aportar por el CIDEM y por transferencias de subvenciones del presupuesto.

De la comparación entre las fechas citadas, se desprende que la línea de crédito de 400 MPTA la formalizó EPLICSA sin autorización específica y previa del Gobierno. El Acuerdo de Gobierno del 6/4/93 aprobaba genéricamente el endeudamiento necesario para que EPLICSA interviniera en Taurus. La aprobación genérica no cuantificaba y hacía referencia al ICF. EPLICSA, sin embargo, formalizó el endeudamiento con el BEX al obtenerlo en mejores condiciones. Además, se observa como la suma de los límites de las dos líneas de crédito es de 1.150 MPTA y, por tanto, superan el máximo de 1.000 MPTA autorizados. La línea con límite de 400 MPTA ha vencido el 13/6/95, mientras que la de límite de 750 MPTA se formaliza el 3/2/95, por lo cual, desde junio de 1995 el total de límite disponible es de 750 MPTA. Pese a ello, durante el período en que existen los dos créditos (del

3/2/95 al 13/6/95) el total de las disposiciones que de las dos líneas ha hecho EPLICSA no han superado en ningún momento el citado máximo de 1.000 MPTA.

Se ha verificado que los importes dispuestos de estas dos líneas a 31/12/94 y a 31/12/95 coinciden con los contabilizados. Al tratarse de disposiciones de importes de una línea de crédito, al cierre de cada ejercicio quedan pendientes aquellas disposiciones, trimestrales o semestrales, que se encuentran entre dos ejercicios y que, por tanto, son en su totalidad exigible a corto plazo.

El tipo de interés sobre los importes dispuestos es para las dos líneas de crédito el MIBOR (a 3 o 6 meses, según plazo de disposición) más un 0,65%. De la revisión de la totalidad de disposiciones de estas dos líneas, el cálculo de los gastos financieros es el siguiente:

	1994	1995	TOTAL
Crédito límite de 400 MPTA	12,52	11,55	24,07
Crédito límite de 750 MPTA	-	48,50	48,50
TOTAL	12,52	60,05	72,57

Fuente: Cálculos realizados por la Sindicatura de Cuentas y relacionados con la contabilidad de EPLICSA
Los importes están en Millones de pesetas

El total de 72,57 MPTA recoge los intereses por las disposiciones de 1994 a 1995. Como hecho posterior debe señalarse que la línea de crédito de 750 MPTA, la única existente a 31/12/95, vencía en febrero de 1996, pero se ha prorrogado hasta primeros de agosto de 1996 con un límite de 400 MPTA. Las disposiciones de este crédito entre enero y agosto de 1996 han supuesto unos intereses de 15,22 MPTA.

Aparte de las dos anteriores líneas de crédito, EPLICSA, para financiar las inversiones en el Grupo Taurus, dispuso de otra línea de crédito que, como vencía en diciembre de 1993, no queda reflejada en el cuadro detalle de las operaciones de endeudamiento vivo a 31/12/94 y 31/12/95.

Esta otra línea de crédito se formalizó con el BEX el 10/6/93, por un límite máximo disponible de 500 MPTA y con vencimiento el 10/12/93, pese a que finalmente se prorrogó hasta el 10/6/94. No existe un Acuerdo de Gobierno que apruebe específicamente la citada deuda, aunque existe el Acuerdo de Gobierno genérico en relación al ICF anteriormente mencionado.

El tipo de interés sobre los importes dispuestos de este crédito era del MIBOR a 3 meses + 0,65% y ocasionó unos gastos financieros totales de 39,04 MPTA, de las cuales 19,41 MPTA corresponden al ejercicio 1994. El total de intereses por las disposiciones de estas tres líneas de crédito, correctamente contabilizados por EPLICSA como gasto financiero, supone un mayor gasto de la actuación de EPLICSA en el Grupo TAURUS.

2.5.6. Otros préstamos vencidos antes de 31/12/94

En el apartado 2.5.1. se ha hecho incapié y se han analizado seis préstamos, relacionados con las inversiones en Corberó, SA y Domar, SA que, por tener vencimientos anteriores a 31/12/94 no aparecían en el cuadro resumen de las operaciones de endeudamiento de EPLICSA del inicio del epígrafe 2.5. En la misma situación se ha citado y analizado, dentro del epígrafe 2.5.5. una línea de crédito destinada a las inversiones en el Grupo Taurus. Aparte de estas siete operaciones de endeudamiento, han existido otras tres, también con vencimientos anteriores a 31/12/94, destinadas a financiar actuaciones de EPLICSA en empresas citadas dentro del epígrafe 2.3. Estas tres operaciones han sido:

ENTIDAD PRESTAMISTA	FECHA OPERACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE	FINALIDAD	TOTAL INTERESES
CIDEM	30/10/86	30/10/96	70,00	PIHER, SA(1)	41,52
ICF	24/5/88	30/6/91	100,00	CEBSA	27,08
ICF	24/5/88	31/3/93	64,90	TAGRA, SA	24,86
					93,46

Fuente: Contabilidad de EPLICSA y control extracontable de créditos y préstamos.

Los importes están en Millones de pesetas.

Nota(1): Piher, SA se encontraba en una profunda crisis en 1986 que finalmente llevó a su cierre. Pese a las importantes deudas que arrastraba, disponía de buen producto, buena tecnología y red comercial. Esto permitía poner en marcha un plan de viabilidad articulado con la creación, en enero de 1988, de una nueva empresa, CEBSA, que incorporaba los activos, los pasivos y los trabajadores provenientes de Piher, SA, y que se constituyó por las aportaciones de los trabajadores, EPLICSA y otros socios capitalistas.

Las inversiones por actuaciones de EPLICSA en CEBSA, y Tagra, SA, como se ha comentado en el epígrafe 2.3.12., causaron baja durante el ejercicio 1995 junto con otras empresas, originando una pérdida conjunta especificada en aquel epígrafe.

Como gasto adicional imputable a estas actuaciones debemos añadir los intereses de los tres préstamos anteriores, correctamente contabilizados por EPLICSA como gastos financieros.

2.6. FONDOS PROPIOS

Como se ha citado al inicio del epígrafe 2.5. y de lo que se desprende de los estados financieros de EPLICSA, los fondos propios son una de las principales fuentes de financiación desarrollada por EPLICSA.

Dentro de los fondos propios debe diferenciarse una doble vertiente: las ampliaciones del capital de EPLICSA, suscritas por el CIDEM como accionista único, y las subvenciones de capital, procedentes de los presupuestos anuales de la Generalidad. Esta doble vertiente se trata, separadamente, a continuación.

2.6.1. Ampliaciones del capital de EPLICSA

En el epígrafe 1.2.1. se ha hecho referencia a la evolución del capital de EPLICSA que resumimos a continuación:

- El capital fundacional de EPLICSA en 1985 fue de 2,6 MPTA repartido entre un total de 20 accionistas de los cuales el CIDEM representaba el 26,92%.
- Después de determinadas ampliaciones de capital, de renunciaciones de socios al derecho preferente de suscripción y de transacciones de títulos entre los accionistas, el CIDEM, en mayo de 1992, pasa a ser el único accionista del capital de EPLICSA que en aquella fecha era de 675 MPTA.
- Posteriores ampliaciones de capital, totalmente suscritas y desembolsadas por el CIDEM, han hecho llegar el capital de EPLICSA, a 31/12/95, hasta los 2.246 MPTA.

A continuación se presenta un cuadro resumen de las diferentes ampliaciones del capital de EPLICSA sobre el capital inicial, especificando las fechas de aprobación por parte de la junta general de accionistas de EPLICSA y las fechas de formalización en escritura pública.

Fecha aprobación Junta General	Importes (MPTA)	Fecha formalización en escritura
-	2,60	24/7/85
30/11/89	222,40	27/12/89
26/7/90	200	25/10/90
24/1/91	125	5/3/91
4/6/91	50	11/7/91
30/10/91	75	4/12/91
28/10/92	190	27/4/93
3/11/93	581	15/2/94
18/11/94	300	20/3/95
12/12/95	500	21/12/95
CAPITAL A 31/12/95	2.246	

Fuente: Escrituras públicas y actas de Junta General de Accionistas correspondientes.

Desde 1994 la normativa establece que las variaciones de capital en las empresas de la Generalidad y, por tanto, las ampliaciones de capital de EPLICSA, deben ser aprobadas previamente por el Gobierno, previo informe de la Dirección General de Patrimonio. Esta obligación se recoge en la disposición adicional vigésima de la Ley 16/1993, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1994, y la prorrogación para el ejercicio 1995 en la disposición final primera de la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para 1995. De acuerdo con esto la ampliación de capital de 300 MPTA efectuada en 1994 fue autorizada por el Acuerdo de Gobierno de 23/12/94 y la ampliación de capital de 500 MPTA de 1995, por el de 11/7/95.

Debe señalarse como hecho posterior que la Junta General de Accionistas de EPLICSA aprueba el 12/12/95 una nueva ampliación de capital de 855 MPTA. La aprobación preveía que esta nueva ampliación de capital, autorizada por el Acuerdo de Gobierno de 28/11/95, estaría totalmente desembolsada por el CIDEM a finales de junio de 1996, pero se ha retrasado y se prevé que el desembolso se efectuará, finalmente, antes de finalizar el ejercicio 1996. En relación a esta ampliación de capital, a finales del ejercicio 1995 el CIDEM hace un anticipo por 150 MPTA que queda contabilizado en el pasivo a 31/12/95 formando parte del concepto "Otras deudas" de los acreedores a corto plazo.

2.6.2. Subvenciones de capital: Aportaciones al fondo patrimonial

Desde el año 1988 hasta 1994 EPLICSA recibía subvenciones de capital previstas dentro de los presupuestos de la Dirección General de Industria. La finalidad de estas subvenciones era, por un lado, financiar parte de las inversiones financieras a realizar por EPLICSA, ya sea participando en el capital de empresas o bien mediante la concesión de préstamos a éstas, y, por otro lado, hacer frente a las amortizaciones de los préstamos concedidos por entidades financieras a EPLICSA con la misma finalidad.

A partir de 1995, de acuerdo con el presupuesto de capital aprobado para EPLICSA, ésta ya no recibe más subvenciones de capital y la financiación de sus actuaciones pasa a ser, además de las operaciones de endeudamiento que se le autoricen, los aumentos de su propio capital.

Las subvenciones de capital recibidas en los ejercicios 1988 a 1994, que acumuladas a 31/12/94 ascienden a 6.212,05 MPTA, EPLICSA las contabilizó en la cuenta "Aportaciones al fondo patrimonial", en lugar de contabilizarlas como "Aportaciones a cuenta de futuras ampliaciones de capital". Esto, dado que se recibían, procedentes de Dirección General de Industria, de los Presupuestos de la Generalidad, mientras que el accionista único es el CIDEM.

Los fondos propios de EPLICSA a 31/12/94 estaban formados por una cantidad mucho más importante de aportaciones procedentes de la Dirección General de Industria que de capital aportado por el único accionista, el CIDEM. Esta situación, pese a que el capital aportado por el CIDEM también proviene en última instancia de los presupuestos de la Generalidad, generaba una situación irregular ante lo cual se debían capitalizar las aportaciones al fondo patrimonial hasta entonces recibidas.

A tales efectos, el Gobierno de la Generalidad acordó el 7/11/95 ceder al CIDEM la titularidad de los derechos sobre las aportaciones efectuadas hasta la fecha mediante subvenciones de capital. El Acuerdo de Gobierno las valoraba en un importe de 6.474,30 MPTA, mientras que del análisis de las transferencias contabilizadas por EPLICSA, a los 6.212,05 MPTA citados como acumulados hasta 1994, debía añadirse 27,46 MPTA de subvención de 1994 aplicada en 1995. El total que se desprende es de 6.239,51 MPTA y difiere del cuantificado en el Acuerdo de Gobierno en 234,79 MPTA.

Debe resaltarse que, según nuestro análisis, el importe a capitalizar y a ceder al CIDEM se corresponde con el contabilizado por EPLICSA, es decir, los 6.239,51 MPTA, al cual también llega la Intervención General de la Generalidad y los auditores externos de EPLICSA. Pese a ello, EPLICSA, para poder acreditar en sus fondos propios un importe coincidente con el establecido en el Acuerdo de Gobierno, asumió la diferencia de 234,79 MPTA como mayor importe de aportaciones a capitalizar reconociendo en contrapartida una pérdida de ejercicios anteriores, hecho que no comporta variación en los fondos propios de EPLICSA. Esto supone, sin embargo, un cambio de criterio contable que queda también recogido como objeción en la opinión de los auditores externos de EPLICSA, hecho que ya hemos citado al inicio del epígrafe 2.2.

En el Acuerdo de Gobierno de 7/11/95 se establece que una parte de las aportaciones a capitalizar sean destinadas a absorber las pérdidas acumuladas hasta 31/12/94 que, según los estados financieros de EPLICSA, eran de 3.235,43 MPTA. El resto, 3.238,87 MPTA, deberá capitalizarla, lo que aun no se ha hecho puesto que previamente debe haberse desembolsado el 100% de la última ampliación de capital, en concreto, la citada final del epígrafe 2.6.1.

3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1. INTRODUCCIÓN

El ejercicio 1995 es el primero en que la Ley de Presupuestos de la Generalidad aprueba unos presupuestos de explotación y de capital diferenciados para EPLICSA. Hasta 1994 recibía las subvenciones de explotación y de capital que en el presupuesto aprobado para la Dirección General de Industria tenían la finalidad específica de ser destinadas a EPLICSA. Además, desde 1995, EPLICSA ya no recibe subvenciones de capital, sino que los recursos del presupuesto de capital son las propias ampliaciones de capital que suscribe el CIDEM, único accionista.

El "Centro Catalán de Calidad y de Programas de Productividad" formaba parte de la estructura interna de EPLICSA y se dividía en dos departamentos: el de calidad y el de productividad. Desde enero de 1994 el citado Centro se traspasó al CIDEM, tal y como se ha citado en el epígrafe 1.2.2. Pese a ello, EPLICSA no traspasó los remanentes de explotación que en los departamentos de calidad y de productividad se habían producido hasta 31/12/93, dado que existían, a nombre de EPLICSA, contratos vigentes con empresas externas que hacían tareas de control de calidad y de productividad por cuenta de EPLICSA. Por esto, asumió durante 1994 y 1995 estos costes del Centro hasta que agotaran los remanentes.

EPLICSA ha confeccionado anualmente unas liquidaciones de los presupuestos de explotación y de capital que no tenían en cuenta determinados aspectos y normas presupuestarias. La Intervención General de la Generalidad al llevar a cabo su tarea de control incorporó en las liquidaciones de cada ejercicio presentadas por EPLICSA

importantes regularizaciones y correcciones formales. Por ello, en los epígrafes 3.2 y 3.3., presentamos las liquidaciones presupuestarias de explotación y de capital de 1995 rendidas inicialmente por EPLICSA y a continuación las confeccionadas por la Intervención General.

3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

3.2.1. Análisis de la liquidación presentada por EPLICSA

EPLICSA para 1995 ha presentado la liquidación del presupuesto de explotación siguiente:

	Presupuesto (1)	Real	Pendiente
RECURSOS			
Subvenciones Generalidad	500,00	425,00	425,00
Sobrante 1993 y 1994	-	5,70	0,00
Ingresos financieros	-	24,48	0,00
(recorte presupuesto)	(75,00)		
TOTAL RECURSOS	425,00	455,18	425,00

	Presupuesto (1)	Real	Desviación
APLICACIONES			
Intereses préstamos	354,40	335,80	18,60
Int.prést.subrog. Generalidad	45,19	46,27	(1,08)
Gastos diversos	5,41	50,57	(45,16)
Accs. prom. y reconv. industrial	20,00	0,00	20,00
TOTAL APLICACIONES	425,00	432,64	(7,64)

TOTAL RECURSOS: 455,18
 TOTAL APLICACIONES: 432,64
 PENDIENTE DE APLICAR: 22,54

Fuente: Extraído de la "Liquidación del presupuesto de explotación de EPLICSA para el ejercicio 1995" presentada por la propia empresa.

Los importes están en millones de pesetas

Nota(1): En el epígrafe 3.2.2. se analiza la columna presentada como presupuesto en comparación al presupuesto de explotación que la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 1995 aprueba para EPLICSA.

La Intervención General, en su tarea de control ha detectado determinados aspectos que desvirtúan la validez de la liquidación presentada por EPLICSA y que han sido analizados por esta Sindicatura de Cuentas. Entre estos aspectos cabe señalar los siguientes:

a) En las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 1993 y 1994 EPLICSA no incluyó recursos por ingresos financieros y extraordinarios que sí aparecían contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Por esto, los recursos por remanentes

de explotación procedentes de los ejercicios 1993 y 1994, que EPLICSA liquida por 5,70 MPTA, debía haberlos liquidado por un importe superior, 306,04 MPTA.

b) El remanente de explotación que presenta EPLICSA en la liquidación del presupuesto de explotación de 1995, no tiene en cuenta como recursos y dotaciones los ingresos y los gastos extraordinarios procedentes de ejercicios anteriores. Los gastos extraordinarios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero no deducidos del remanente del presupuesto son los 234,79 MPTA referentes a la regularización de las aportaciones al fondo patrimonial citada en el epígrafe 2.6.2. Los ingresos extraordinarios no incluidos en el remanente son 6,57 MPTA.

Por los motivos comentados en los apartados a) y b), y teniendo en cuenta la inclusión por parte de la Intervención General de una dotación de 205,19 MPTA tratada específicamente en el epígrafe 3.2.3, el remanente de explotación acumulado a 31/12/95 que EPLICSA presenta por 22,54 MPTA, pasaría a ser negativo por 110,53 MPTA. EPLICSA justifica los aspectos remarcados en los anteriores dos apartados por el hecho que no representan corrientes monetarias.

c) EPLICSA no recoge en la liquidación del presupuesto de explotación de 1995 los sobrantes que, como se ha comentado en el epígrafe 3.1, aun mantiene en relación a los que habían sido sus departamentos de calidad y productividad hasta 1993. El remanente acumulado a 31/12/95 del departamento de calidad es de 66,02 MPTA y el del departamento de productividad, de 31,37 MPTA.

Los anteriores comentarios de carácter presupuestario tienen su efecto contable en el pasivo del balance de EPLICSA a 31/12/95 ya que la cuenta "Subvenciones pendientes de aplicar" incluida en el concepto "Otras deudas" de los acreedores a corto plazo, recoge sobrantes de explotación por un total de 119,93 MPTA. Este total contabilizado por EPLICSA se compone de los sobrantes de EPLICSA, por 22,54 MPTA; del departamento de calidad, por 66,02 MPTA, y del departamento de productividad, por 31,37 MPTA. Se observa, por tanto, que la contabilización de EPLICSA en cuanto a los antiguos departamentos de calidad y productividad, está de acuerdo con los comentarios del apartado c) anterior. Teniendo en cuenta, sin embargo, los comentarios en los apartados a) y b), debe regularizarse en la contabilidad la diferencia citada del remanente de explotación de EPLICSA, anulando los 22,54 MPTA de la cuenta de pasivo de "Subvenciones pendientes de aplicar" y contabilizar un mayor importe deudor con la Generalidad en la cuenta de activo "Créditos a consignar" por los 110,53 MPTA.

Los responsables de EPLICSA contabilizarán la citada regularización dentro del cierre de las cuentas del ejercicio 1996.

La Intervención General, de acuerdo con los comentarios de carácter presupuestario recogidos anteriormente en los apartados a), b) y c), confecciona una nueva liquidación del presupuesto de explotación. Los responsables de EPLICSA asumen esta nueva liquidación, hecho analizado y aprobado en el Consejo de Administración de EPLICSA de 25/10/96.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 23/96-D

A continuación presentamos la nueva liquidación confeccionada por la Intervención General con la que esta Sindicatura de Cuentas está de acuerdo en cuanto a que regulariza los aspectos hasta ahora citados, pero que pasamos a analizar en los epígrafes 3.2.2. y 3.2.3. en relación a otros aspectos.

Liquidación del presupuesto de explotación de 1995 según la Intervención General

	PRESUPUESTO 1995				CONTABILIDAD 1995		
	Ppuesto aprobado	Modificaciones	Ppuesto final	Derechos liq. o Oblig. recon.	Gast.(Ingr) P y G	Créditos a consignar	Subvenciones pend.de aplicar
<u>EPLICSA</u>							
<u>RECURSOS</u>							
Subvención de explotación	500,00	(75,00)	425,00	425,00	(361,89)	(46,27)	(16,84)
Ingresos financieros	-	-	-	24,48	(24,48)	-	-
Exceso provisión inv. financieras	-	-	-	-	(8,79)	-	-
Ingresos de otros ejercicios	-	-	-	-	(6,57)	-	-
TOTAL RECURSOS	500,00	(75,00)	425,00	449,48			
<u>DOTACIONES</u>							
Gastos financieros	399,59	-	399,59	382,07	335,80	46,27	-
Diversos	100,41	(75,00)	25,41	50,57	50,57	-	-
Dotación amortización inmovilizado	-	-	-	-	57,66	-	-
Variación provisiones de tráfico	-	-	-	-	5,50	-	-
Variación provisiones inv. financieras	-	-	-	-	775,71	-	-
Pérdidas procedentes de inmovilizado	-	-	-	-	241,67	-	-
Gastos de otros ejercicios	-	-	-	-	234,79	-	-
Amort.50% préstamo 1.829MPTA	-	-	-	205,19	-	-	-
TOTAL DOTACIONES	500,00	(75,00)	425,00	637,83			
REMANENTE EXPLOTACIÓN EPLICSA				(188,35)			
REMANENTE EXPL. ACUMUL. EPLICSA							(5,70)
<u>CALIDAD</u>							
<u>RECURSOS</u>							
Aplicación sobrante ejercicio anterior	-	-	-	-	(36,98)	-	36,98
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-			
<u>DOTACIONES</u>							
Asesoría	-	-	-	28,50	28,50	-	-
Diagnosis	-	-	-	8,48	8,48	-	-
TOTAL DOTACIONES	-	-	-	36,98			
REMAN. EXPLOT. CALIDAD				(36,98)			
REMAN. EXPL. ACUMULADO CALIDAD							(103,00)
<u>PRODUCTIVIDAD</u>							
<u>RECURSOS</u>							
Aplicación sobrante ejercicio anterior	-	-	-	-	(7,19)	-	7,19
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-			
<u>DOTACIONES</u>							
Productividad	-	-	-	7,19	7,19	-	-
TOTAL DOTACIONES	-	-	-	7,19			
REMAN. EXPLOT. PRODUCTIV.				(7,19)			
REMAN. EXPL. ACUMULADO PRODUCTIV				31,37			(38,56)
					1.299,97	-	(119,93)

RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS

1.299,97

La liquidación del presupuesto de explotación confeccionada por la Intervención General incluye, junto con las partidas presupuestarias de la liquidación, la conciliación con la contabilidad. Esto permite unir la vertiente presupuestaria y la contable (balance y Cuenta de pérdidas y ganancias) y diferenciar aquellas partidas conciliatorias entre ambas vertientes.

3.2.2. Presupuesto aprobado y modificaciones presupuestarias

La columna del presupuesto aprobado de la liquidación confeccionada por la Intervención General presenta un total de recursos y de dotaciones de 500 MPTA. El presupuesto de explotación aprobado por la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 1995 incluye, además de los conceptos e importes de recursos y dotaciones de la citada columna, los siguientes:

Recursos: "Déficit de explotación", 284,50 MPTA
Dotaciones: "Variación de la provisión para inversiones financieras", 200 MPTA, y "Amortizaciones del inmovilizado", 84,5 MPTA

Así, la citada Ley aprueba un presupuesto de explotación para EPLICSA de 784,50 MPTA, mientras que la liquidación parte de un presupuesto aprobado de 500 MPTA. El concepto de recursos y los dos conceptos de dotación citados anteriormente y previstos por el presupuesto aprobado por Ley, no representan partidas conciliatorias entre la liquidación del presupuesto de explotación y la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por lo citado, entendemos que es correcto no considerar estos conceptos a la hora de confeccionar la liquidación presupuestaria.

La liquidación del presupuesto de explotación (tanto la presentada por EPLICSA como la confeccionada por la Intervención General) presenta una modificación sobre el presupuesto aprobado que reduce en 75 MPTA los recursos y las dotaciones previstas, quedando el total del presupuesto de explotación definitivo en 425 MPTA. En relación a esta modificación se han obtenido los comunicados del DIE y de la Dirección General de Industria que sustentan este recorte presupuestario.

3.2.3. Análisis de la liquidación confeccionada por la Intervención General

De la liquidación confeccionada por la Intervención General se desprende que, dejando de lado los departamentos de calidad y productividad:

* El remanente del ejercicio 1995 es negativo por 188,35 MPTA. Los recursos, por tanto, no han sido suficientes para cubrir el total de dotaciones y esto ha sido así porque se ha incluido una dotación no prevista de 205,19 MPTA en concepto de amortización de un préstamo.

* El remanente acumulado a 31/12/95 es negativo por 110,53 MPTA, dado que sobre el remanente del propio ejercicio, negativo por 188,35 MPTA:

- se ha compensado el remanente positivo de ejercicios anteriores, 306,04 MPTA (véase el apartado a) de 3.2.1), y los ingresos de ejercicios anteriores, 6,57 MPTA.
- se ha añadido como más componente negativo el gasto de ejercicios anteriores por 234,79 MPTA, citado en el apartado b) de 3.2.1.

La inclusión, como dotación del presupuesto de explotación, de la partida de amortización de un préstamo por 205,19 MPTA, no prevista en el presupuesto inicial, ha originado la desviación más significativa que ha hecho que tanto el remanente del ejercicio 1995, como el acumulado a 31/12/95, hayan presentado signo negativo. Pasamos a continuación a analizar la citada partida.

El Acuerdo de Gobierno de 22/3/94 autoriza a EPLICSA para endeudarse suscribiendo un préstamo por 1.829 MPTA para hacer frente a las necesidades de reconversión de COMFORSA, tal y como se ha comentado en el epígrafe 2.5.4. EPLICSA utilizó el 50% del citado endeudamiento para financiar las inversiones financieras, mientras que el otro 50% lo destinó a efectuar, por cuenta de la Generalidad, los pagos para la reducción de plantilla de la referida empresa (véase el final del apartado B) del epígrafe 2.3.3.).

Las amortizaciones del primer 50% debían cubrirse con ampliaciones de capital, y las del segundo 50%, mediante subvenciones previstas en los presupuestos de la Generalidad. Respecto a la amortización de este segundo 50% cabe señalar que:

- * en los presupuestos de 1994 se liquidó correctamente esta amortización, 98,21 MPTA, como dotación del presupuesto de capital. En la contabilidad, sin embargo, se incorporó como aportaciones al fondo social, de acuerdo con lo que recogía el Acuerdo de Gobierno de 22/3/94, cuando, tratándose de una operación de mera intermediación, no debía afectar ni a los fondos propios ni a la cuenta de pérdidas y ganancias, sino únicamente rebajar el citado importe de la cuenta deudora con la Generalidad por créditos a consignar.
- * en los presupuestos de 1995, como que EPLICSA ya no recibe subvenciones de capital, se decide que los 205,19 MPTA, que suponen en este ejercicio la amortización del 50% del préstamo, se liquiden en el presupuesto de explotación. Con ello, el remanente acumulado de explotación que existía antes de incluir esta partida, 94,66 MPTA, queda finalmente en signo negativo por 110,53 MPTA. Este hecho afecta en contabilidad, como se ha comentado en el párrafo posterior al apartado c) del epígrafe 3.2.1., a la cuenta de pasivo "Subvenciones pendientes de aplicar" y a la de activo "Créditos a consignar".

Entendemos que la amortización de préstamos es una partida del presupuesto de capital y no del de explotación. Así, la amortización en 1995 de este 50% del

préstamo debería haber supuesto una dotación liquidada en el presupuesto de capital y no en el de explotación. Pese a todo, la situación especial en que se encuentra esta operación, (el 50% del préstamo debe ser amortizado con subvenciones de la Generalidad a EPLICSA, y desde 1995, para evitar la situación atípica descrita en el epígrafe 2.6.2, EPLICSA no recibe más recursos de capital que las aportaciones de capital del CIDEM) es el motivo por el que la Intervención General decide que EPLICSA cubra la amortización de este 50% con la subvenciones de explotación.

3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

3.3.1. Análisis de la liquidación presentada por EPLICSA

EPLICSA para 1995 ha presentado la liquidación del presupuesto de capital siguiente:

	Presupuesto	Real
RECURSOS		
CIDEM	1.715,00	1.715,00
Incorp.Remanente 1994	135,76	135,76
Venta LEDS C-4, SA	-	60,00
Liquidación Minas de Olot	-	19,57
(recorte presupuesto)	(360,00)	(360,00)
TOTAL RECURSOS	1.490,76	1.570,33
APLICACIONES		
Amort. deuda a largo plazo	809,44	541,08
Inversiones:	681,32	545,00
-Taurus	-	150,00
-Comforsa	-	300,00
-Resinas Olot, SA	-	95,00
TOTAL APLICACIONES	1.490,76	1.086,08
TOTAL RECURSOS:	1.570,33	
TOTAL APLICACIONES:	1.086,08	
PENDIENTE DE APLICAR:	484,25	

Fuente: "Liquidación del presupuesto de capital de EPLICSA para el ejercicio 1995", presentado por la propia empresa. Los importes están en millones de pesetas

La Intervención General, en su tarea de control, ha detectado determinados aspectos que desvirtúan la validez de la liquidación presentada por EPLICSA y que han sido analizados por esta Sindicatura de Cuentas. Básicamente cabe resaltar que el total de dotaciones por inversiones, que EPLICSA liquida por 545 MPTA, han sido según la Intervención General de 701,46 MPTA. Esto supone que el remanente de capital, que según la liquidación presentada por EPLICSA es de 484,25 MPTA, la Intervención General lo presente por 327,79 MPTA.

A continuación presentamos la nueva liquidación confeccionada por la Intervención General con la que esta Sindicatura de Cuentas está de acuerdo en cuanto a

determinados aspectos regularizados, pero que pasamos a analizar en los epígrafes 3.3.2 y 3.3.3. en relación a otros aspectos. Los responsables de EPLICSA asumen esta nueva liquidación, que es analizada y aprobada por el Consejo de Administración de EPLICSA de 25/10/96.

Liquidación del presupuesto de capital de 1995 según la Intervención General

	Presupuesto aprobado	Modificaciones y Incorporaciones	Presupuesto final	Derechos liquidados/ Obligac.reconoc.
RECURSOS				
Subvención de capital	1.715,00	(360,00)	1.355,00	1.355,00
Incorp. remanente 1994	-	135,76	135,76	135,76
Venta Leds C-4, SA	-	-	-	60,00
	-	-	-	19,57
TOTAL RECURSOS	1.715,00	(224,24)	1.490,76	1.570,33
DOTACIONES				
Amortización préstamos	809,44	(128,12)	681,32	541,08
Inversiones	905,56	(96,12)	809,44	701,46
-Taurus	-	-	-	400,00
-Resinas de Olot, SA	-	-	-	95,00
-Comforsa	-	-	-	206,46
TOTAL DOTACIONES	1.715,00	(224,24)	1.490,76	1.242,54
REMANENTE DE CAPITAL				327,79

3.3.2. Presupuesto aprobado y modificaciones presupuestarias

El presupuesto de capital aprobado por la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 1995 coincide con la columna del presupuesto aprobado de la liquidación confeccionada por la Intervención General.

La liquidación de la Intervención General recoge una columna de modificaciones y incorporaciones sobre el presupuesto aprobado que originan un presupuesto definitivo coincidente con el de la liquidación presentada por EPLICSA. En relación a estas modificaciones y, en concreto, en lo referente al recorte presupuestario de 360 MPTA, se han obtenido los comunicados del DIE y de la Dirección General de Industria que la sustenta.

3.3.3. Análisis de la liquidación confeccionada por la Intervención General

3.3.3.1. Las dotaciones por inversiones

La liquidación de la Intervención General presenta unas dotaciones por inversiones de 701,46 MPTA. De la revisión efectuada por esta Sindicatura de Cuentas se desprende que las dotaciones por inversiones a liquidar en el presupuesto de capital del ejercicio 1995 deberían haber sido de un total de 795 MPTA, dado que la

inversión en COMFORSA, de 206,46 MPTA según la Intervención General, ha sido realmente de 300 MPTA.

3.3.3.2. El endeudamiento en el presupuesto de capital

El presupuesto de capital aprobado para 1995 para EPLICSA y la liquidación presentada no incluyen los recursos por el endeudamiento ni las dotaciones por las inversiones directamente financiadas por este endeudamiento. Lo que recogen son, únicamente, los recursos necesarios provenientes de las aportaciones de capital hechas por el CIDEM para hacer frente a las dotaciones para la amortización de los préstamos vivos. Lo mismo sucede en los ejercicios anteriores. No se recoge, por tanto, en el presupuesto de capital ni en su liquidación los recursos del préstamo de 1.829 MPTA ni las dotaciones que éste ha financiado por determinadas aportaciones en COMFORSA. Estas operaciones las controla EPLICSA extrapresupuestariamente.

El préstamo de 1.829 MPTA ha financiado en 1994 un total de aportaciones en COMFORSA de 1.450,36 MPTA, y en 1995 de 285,10 MPTA que, acumuladas, ascienden a 1.735,46 MPTA, lo cual supone un excedente de recursos procedentes del préstamo de 93,54 MPTA. Los importes citados del principal del préstamo y de las aportaciones en COMFORSA deberían aparecer en la liquidación.

En resumen, debe reflejarse en el presupuesto de capital y en la liquidación las dos vertientes que origina el endeudamiento, en concreto:

- a) los recursos previstos en el presupuesto para hacer frente a la amortización de los préstamos y las dotaciones por estas amortizaciones. Vertiente que sí refleja la liquidación.
- b) los recursos que suponen para EPLICSA la propia obtención del préstamo y las dotaciones por las inversiones que financia directamente el préstamo. Vertiente que no refleja la liquidación.

3.3.3.3. Las ampliaciones de capital del CIDEM como recursos del presupuesto

Hasta 1995 no se aprueba un presupuesto específico para EPLICSA, de manera que con anterioridad presupuestariamente dependía de las partidas que en el presupuesto de la Dirección General de Industria se aprobaron para ser destinadas a EPLICSA. Por este motivo, las liquidaciones del presupuesto de capital de EPLICSA hasta 1994 se hacían sobre las citadas partidas pero sin incluir los recursos que suponen las ampliaciones de capital suscritas y desembolsadas por el CIDEM que se han tratado en el epígrafe 2.6.1. En 1995 ya se liquidan como recursos las ampliaciones de capital por 1.355 MPTA que se corresponden a las ampliaciones de capital de 500 MPTA y 855 MPTA, recogidas en el citado epígrafe.

En relación a los tres aspectos tratados en este epígrafe 3.3.3., los responsables de EPLICSA han efectuado una cuantificación de lo que supondría regularizar las liquidaciones de ejercicios anteriores y del ejercicio 1995. De la revisión de este

cálculo se desprende que el remanente de capital acumulado a 31/12/95, que en las liquidaciones de EPLICSA y de la Intervención General era de 484,25 MPTA y de 327,79 MPTA, respectivamente, asciende a 1.567,63 MPTA. EPLICSA ha informado de este hecho a la Intervención General y a la Secretaría General de Industria.

4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, DE INVERSIONES Y DE FINANCIACIÓN (PAIF)

Los artículos 28 y 29 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, establecen de manera específica la información que debe recoger el PAIF, así como sus plazos de realización, envío y otras condiciones. De manera similar se expresa el Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, que actualiza y refunde la Ley 10/1982, de 12 de julio, de finanzas públicas de Cataluña, en los artículos 54, 55 y 56.

Estas disposiciones hacen del PAIF el documento base que debe cuantificar y explicar a priori, al Departamento al que la empresa está adscrita y al Departamento de Economía y Finanzas, cuales son los objetivos (en cuanto a importes y conceptos individualizados por programas de actividad o de inversión anuales o plurianuales) a alcanzar por la Sociedad. Estos objetivos y los medios necesarios para conseguirlos, debidamente cuantificados, deben ser el punto de partida sobre el que la empresa diseñe los presupuestos de explotación y de capital. El PAIF, además, debe ser aprobado por el Gobierno de la Generalidad, a propuesta del consejero de Economía y Finanzas y publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

EPLICSA elabora un PAIF donde recoge de manera muy genérica los importes y conceptos que incluye en sus presupuestos de explotación y de capital. Entendemos que el PAIF de EPLICSA debería reflejar, de manera más concreta, cada una de las inversiones previstas en las diferentes empresas y los recursos que prevé necesarios para estas inversiones. Pese a tratarse de una empresa instrumental del DIE y que el poder decisorio en cuanto a la intervención de EPLICSA en las diferentes empresas está en manos de instancias superiores, entendemos que EPLICSA dispone de medios para, como mínimo, diseñar un PAIF para el ejercicio siguiente, en función de las previsiones de actuación en aquellas empresas en las que ya participa.

Así, durante el análisis realizado de las diferentes actuaciones de EPLICSA citadas a lo largo del epígrafe 2.3., se ha observado como a la hora de entrar a participar en el capital de otras empresas, de concederles préstamos o de mantenerles y aumentarles este apoyo financiero, EPLICSA dispone y analiza las cuantificaciones de planes de reconversión, de viabilidad, de saneamiento patrimonial o de inversión en los cuales se detallan las necesidades financieras que para futuros ejercicios se prevén como aportaciones al capital, préstamos, etc. de EPLICSA a estas empresas. De acuerdo con las previsiones de los citados planes u otra documentación similar, EPLICSA debe elaborar el PAIF incluyendo también los medios o recursos (subvenciones, ampliaciones de capital propio por aportaciones

del CIDEM, endeudamiento, etc) con los que se prevé hacer frente a las actuaciones previstas.

Aparte de la imposición legal como razón principal, el PAIF debe elaborarse como un documento de uso interno de EPLICSA para el seguimiento concreto de la gestión y como instrumento fundamental para hacer posible la evaluación de los resultados en relación al cumplimiento de los objetivos previstos. De aquí que también se deba establecer unos sistemas de seguimiento y control contables y extracontables.

Esta doble finalidad del PAIF (control presupuestario por parte de los Departamentos competentes y control de la gestión) hace necesaria su elaboración en profundidad, evitando conceptos y cuantificaciones genéricas.

Además, al final del ejercicio, debe complementarse el PAIF con una memoria explicativa que determine el grado de cumplimiento de los objetivos prefijados en el ejercicio anterior y las principales diferencias o variaciones producidas en cada uno de los programas de actividad o de inversión entre un ejercicio y el siguiente. EPLICSA, sin embargo, elabora esta Memoria mediante conceptos e importes genéricos de acuerdo con el PAIF diseñado. También recoge un detalle por sectores y comarcas, de las inversiones realizadas. Entendemos, sin embargo, que es necesario un mayor detalle de acuerdo con lo que ya se ha recomendado para el PAIF. EPLICSA dispone de un resumen de seguimiento histórico, que actualiza anualmente, para cada una de sus actuaciones en las diferentes empresas. Por tanto, entendemos que, aunque sea un instrumento a mejorar y complementar, esta información puede ser muy útil para el citado seguimiento del PAIF.

5. CONCLUSIONES FINALES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES FINALES

A lo largo de este Informe se ha hecho el análisis de los aspectos financiero-contables, de legalidad y de naturaleza presupuestaria más destacados de EPLICSA, y se han formulado las observaciones que resultan oportunas.

Como resultado de nuestra fiscalización de los estados financieros, se puede afirmar que, excepto por los efectos de las dos salvedades que se citan a continuación, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de EPLICSA reflejan de forma razonable el patrimonio, la situación financiera y el resultado obtenido en el ejercicio 1995 y comprenden la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Las salvedades a citar, mencionadas junto con otras observaciones en el epígrafe 3.2.1., hacen referencia a:

- La insuficiencia del importe dotado por provisiones por depreciación de inversiones financieras.
- La regularización que en los fondos propios ha supuesto el cambio de criterio en el tratamiento de ciertas subvenciones de capital.

La fiscalización de las masas patrimoniales de los estados financieros más representativas de la actividad de EPLICSA se ha tratado también desde la vertiente del cumplimiento de la legalidad. En relación a este aspecto se han observado determinados incumplimientos, remarcados en el epígrafe 3.2.2, en cuanto a que ciertas actuaciones de EPLICSA que requieren según la Ley la autorización previa de determinadas instancias (Gobierno o Parlamento) han sido formalizadas sin la correspondiente autorización, aunque en alguno de estos casos exista Acuerdo de Gobierno previo, pero genérico, que podría representar la autorización de la operación, y que el resto de casos hayan sido ratificados por el Gobierno posteriormente.

En cuanto a las liquidaciones de los presupuestos de explotación y de capital se ha observado que la no aplicación de algunos criterios presupuestarios ha supuesto que la Intervención General de la Generalidad haya confeccionado unas nuevas liquidaciones que regularicen las anteriores. Las nuevas liquidaciones son asumidas por los responsables de EPLICSA y aprobadas por su Consejo de Administración.

Pese a estas regularizaciones, aun hay deficiencias significativas en la liquidación del presupuesto de capital, citadas junto con otros aspectos presupuestarios en el epígrafe 3.3, que hacen referencia a la no inclusión de los recursos presupuestarios procedentes del endeudamiento y de las ampliaciones del capital, y a la no inclusión de las dotaciones que estos recursos han financiado. De estos aspectos EPLICSA realiza un control extrapresupuestario.

Por ello, la conclusión en relación a la representatividad de las liquidaciones presupuestarias respecto de la situación presupuestaria real de EPLICSA es positiva respecto a la liquidación del presupuesto de explotación, una vez regularizada por la Intervención General, pero no es así para la liquidación del presupuesto de capital.

5.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

5.2.1. En relación a la fiscalización de los estados financieros

1.- PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Hasta 1993 EPLICSA únicamente dotaba la provisión por depreciación de inversiones financieras de aquellas inversiones financieras, préstamos otorgados o participación en el capital, en empresas de las cuales conocía su situación de inactividad. EPLICSA optaba por no dotar ninguna provisión en aquellos casos en que en la formalización de adquisición de acciones se había acordado un pacto de

recompra sobre las acciones adquiridas por EPLICSA, por parte de los demás accionistas de las empresas participadas. Desde 1994 al constatar que la existencia del pacto de recompra no suponía seguridad alguna en la recuperación de la inversión, EPLICSA pasa a dotar la provisión en función del valor teórico contable de las participadas, lo que es correcto.

Se ha verificado que en 1994 y 1995 EPLICSA calcula y contabiliza las provisiones de acuerdo con el valor teórico contable de las empresas participadas, pero este valor lo extrae en ciertos casos de cierres provisionales y sin auditar, dado que no está a tiempo de disponer de los cierres definitivos y auditados de las participadas.

En caso de disponer de los cierres definitivos y auditados de las empresas participadas, EPLICSA dota la provisión, para ciertas inversiones, por un importe superior del que dotaría en caso de tener en cuenta únicamente el valor teórico contable que se desprende de los estados financieros de las participadas. Esto lo hace teniendo en cuenta parte de las salvedades recogidas en los informes de los auditores de estas empresas. Pese a ello, hay otras inversiones en que no tiene en cuenta las salvedades de los auditores.

Del análisis específico, hecho por esta Sindicatura de Cuentas en el epígrafe 2.3, de las inversiones financieras existentes a 31/12/95, y del total que para cada una de ellas se ha remarcado como deficiencia de la provisión de EPLICSA, debe diferenciarse entre:

- las dotaciones originadas por la reducción de los fondos propios de las empresas participadas (valor teórico contable de la inversión de EPLICSA) reducción que se refleja directamente en los estados financieros de la participada. La falta de provisión dotada por EPLICSA por este concepto es de unos 25,26 MPTA.
- las dotaciones originadas por el efecto que las salvedades de auditoría, cuantificadas por los auditores de las empresas participadas, tienen sobre los fondos propios de éstas. La deficiencia por este concepto es de unos 809,47 MPTA.

Teniendo en cuenta los dos aspectos, la falta de dotación a la provisión sería de unos 834,73 MPTA. Así, el total de inversiones financieras a 31/12/95, 8.229,33 MPTA, que EPLICSA tiene provisionado por 3.752,49 MPTA, pasaría a estar provisionado en 4.561,96 MPTA.

Cabe señalar también que:

* en cuanto a la cuenta en participación de 200 MPTA de EPLICSA en Ros Roca, SA no hemos dispuesto de información suficiente para poder valorar si sería necesario o no provisionarla.

* en cuanto a las inversiones de COMFORSA, existen unos importes de 2.009,55 MPTA dentro de las inversiones financieras, y de 173,91 MPTA dentro de los deudores, que no han sido provisionados por EPLICSA, según sus responsables, por el hecho que existía un Acuerdo de Gobierno que preveía la capitalización. De acuerdo con las incertidumbre recogidas por el informe de los auditores de

COMFORSA, y según su desenlace final, los citados importes podrían ser absorbidos y, por tanto, deberían ser provisionados por EPLICSA.

Por todo esto, se recomienda, para ajustar al principio de prudencia valorativa que recoge el Plan General de Contabilidad, que EPLICSA, al disponer de las auditorías de las empresas participadas:

- tenga en cuenta la totalidad de las salvedades que se recogen dotando la provisión de sus inversiones financieras de acuerdo con el efecto que las salvedades tengan en los fondos propios de las participadas.

- valore objetivamente y de manera razonable la posibilidad de incidencia que las incertidumbres cuantificadas que se recogen pueden tener en los fondos propios de las participadas y, por tanto, en la provisión de sus inversiones financieras.

2.- OTROS ASPECTOS EN RELACIÓN A LAS INVERSIONES FINANCIERAS

Además del ya citado, en relación a las inversiones financieras debe señalarse que:

a) dentro del total del coste de inversiones financieras a 31/12/95, se incluyen, en relación a las inversiones en COMFORSA, anticipos para futuras ampliaciones de capital así como cuotas de amortización vencidas e impagadas de los préstamos otorgados que deberían reclasificarse como deudores y no mantenerlos dentro de las inversiones financieras, hasta que no se materialice su capitalización.

b) las bajas del balance de EPLICSA durante el ejercicio 1995 de las inversiones financieras en forma de préstamos otorgados a Tagra, SA y Lauda, SA han supuesto la asunción definitiva de la pérdida, que había sido totalmente provisionada en ejercicios anteriores por el principal de los préstamos, 78,92 MPTA. Junto con esta pérdida se debe tener en cuenta que los préstamos otorgados devengaban unos intereses que EPLICSA nunca ha cobrado ni tampoco ha contabilizado, hecho que supone una mayor pérdida por el coste financiero asumido, aunque ello no supone ningún efecto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Pese a los requerimientos notariales y las acciones judiciales iniciadas en relación a estas dos empresas EPLICSA debe recoger en su Memoria información explícita de casos como éstos.

3.- INMOVILIZADO INMATERIAL: COMPRA, VENTA Y CANON DE USO DE LA MARCA CASTAÑER

Como se ha detallado en el epígrafe 2.4., EPLICSA había adquirido, en julio de 1992, la marca Castañer para aportar fondos que ayudaran a superar la delicada situación en que se encontraba Castañer, SA. Además, EPLICSA, principalmente para evitar la caducidad de la marca, la cedió en uso a Castañer, SA la cual, como contrapartida, debía pagarle un canon de uso. Finalmente, durante el ejercicio 1995, EPLICSA vende la marca hecho que le supone una pérdida de 241,63 MPTA. En relación a esta actuación, que por la especificidad citada no queda contabilizada

como inversión financiera sino como inmovilizado inmaterial de "Patentes y marcas", deben citarse los aspectos siguientes:

En el contrato de compraventa de la marca entre EPLICSA y Castañer, SA de 31/7/92 se recoge también su cesión de uso para la que se establece un canon que Castañer, SA deberá abonar anualmente a EPLICSA en función de la facturación del ejercicio y se acuerda que, independientemente de ésta, el mínimo a cobrar será de 35 MPTA al año. EPLICSA únicamente ha contabilizado ingresos en concepto de canon en los ejercicios 1993 y 1994 por un total de 33,10 MPTA correspondientes a los períodos agosto'92-julio'93 y enero'94-julio'94 (este importe lo mantiene EPLICSA como deudor dotado al 100% hasta el momento en que vende la marca). En relación a esto se ha observado que:

- * el importe de 33,10 MPTA, que EPLICSA contabiliza como ingreso lo ha cuantificado en función de la facturación estimativa y aproximada de Castañer, SA, ya que Castañer, SA no ha facilitado a EPLICSA los datos reales sobre la facturación de la empresa.
- * EPLICSA no ha contabilizado los ingresos por el canon de los períodos agosto'93-diciembre'93, agosto'94-diciembre'94 y enero'95-julio'95, que, en todo caso, debería haber dotado también al 100% vista la incobrabilidad.
- * se ha incumplido la cláusula que establecía la percepción de un canon mínimo de 35 MPTA/año.

Por todo esto, EPLICSA presenta requerimientos notariales y emprende acciones judiciales contra Castañer, SA.

Entendemos que de los diferentes aspectos tratados relacionados con Castañer, SA se debe informar específicamente en la Memoria.

4.- APORTACIONES AL FONDO PATRIMONIAL: TRATAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE CAPITAL

Entre 1988 y 1994 EPLICSA contabilizaba dentro los fondos propios como "Aportaciones al fondo patrimonial" las subvenciones de capital recibidas de la Generalidad destinadas a la financiación de proyectos industriales mediante aportaciones de capital y/o concesiones de préstamos así como para hacer frente a las amortizaciones de los préstamos concedidos a EPLICSA por parte de las entidades financieras.

Ante la situación atípica de que los fondos propios de EPLICSA estaban formados más por estas "Aportaciones al fondo patrimonial" que por el capital aportado por el CIDEM como único accionista, el Gobierno, en sesión de 7/11/95, acuerda que la Generalidad ceda al CIDEM los derechos sobre la titularidad de los citados fondos patrimoniales para proceder a su capitalización. La valoración de las "Aportaciones

al fondo patrimonial" recogida en el Acuerdo de Gobierno era de 6.474,30 MPTA y no coincidía con la que EPLICSA presentaba en la contabilidad que era de 6.239,51 MPTA.

La diferencia entre las dos valoraciones, 234,79 MPTA, era motivada por el criterio contable seguido hasta entonces por EPLICSA para aquellas operaciones de mera intermediación para las cuales ciertas subvenciones de capital recibidas no incrementaban los fondos propios de EPLICSA sino que las contabilizaba en la cuenta que recoge esta relación de intermediación entre la Generalidad y EPLICSA, "Créditos a consignar".

El análisis realizado permite afirmar que el importe que correspondía ceder al CIDEM era el que constaba en la contabilidad de EPLICSA, es decir, 6.239,51 MPTA, cifra a la que también llegan la Intervención General de la Generalidad y los auditores externos de EPLICSA. Pese a ello, EPLICSA, para poder acreditar un importe coincidente con el establecido por el Acuerdo de Gobierno ha modificado el criterio contable mencionado, asumiendo la citada diferencia como un mayor importe de las "Aportaciones al fondo patrimonial" con contrapartida en las " Pérdidas de ejercicios anteriores".

Esto supone que la regularización practicada por EPLICSA no afecta al importe total de los fondos propios, pero genera una falta de uniformidad en la aplicación del criterio contable seguido hasta el ejercicio 1995. Este cambio de criterio supone también una objeción en el informe de los auditores externos de EPLICSA.

El mismo Acuerdo de Gobierno del 7/11/95 establece que una parte de las aportaciones a capitalizar sean destinadas a absorber las pérdidas acumuladas hasta 31/12/94 y que el resto, 3.238,87 MPTA, deberá capitalizarla. La capitalización aún no se ha llevado a cabo dado que previamente hay que desembolsar el 100% de la última ampliación de capital, en concreto, la citada al final del epígrafe 2.6.1.

En un período breve de tiempo EPLICSA deberá proceder a la ampliación de capital establecida en el Acuerdo de Gobierno. De no ser así, la capitalización a llevar a cabo quedará desvirtuada de seguirse acumulando pérdidas desde el ejercicio 1995.

5.2.2. En relación a la fiscalización del cumplimiento de la legalidad

1.- INVERSIONES FINANCIERAS EN PARTICIPACIÓN DE CAPITAL

De entre las actuaciones de EPLICSA debe resaltarse aquellas por las cuales participa en el capital de otras sociedades civiles o mercantiles. La normativa aplicable a EPLICSA regula algunas de estas actuaciones como:

- la adquisición de participación mayoritaria directa o indirecta
- la pérdida de la posición mayoritaria
- la venta de títulos que no comporten la pérdida de posición mayoritaria
- la adquisición y enajenación de títulos de sociedades con participación minoritaria

- la disolución de sociedades con participación mayoritaria
- la variación del capital en las sociedades en que la participación sea mayoritaria

La normativa que regula estos aspectos es, concretamente: el artículo 35 apartados 4 a 7 y el artículo 36 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, así como la disposición adicional vigésima de la Ley 16/1993, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1994. Esta disposición adicional se proroga para el ejercicio 1995 mediante la disposición final primera de la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1995. Esta normativa establece la necesidad de que cualquiera de las actuaciones anteriormente especificadas debe ser previamente autorizada, en unos casos, por el Gobierno de la Generalidad y, en otros casos, por el Parlamento.

EPLICSA ha incumplido en muchos casos la normativa citada. Así, en el análisis realizado en el epígrafe 2.3 para cada una de las inversiones hechas por EPLICSA se especifica, en los apartados B), donde se tratan los "Aspectos formales y legales de la inversión", los casos en que se ha detectado el incumplimiento de alguno de los referidos artículos o disposiciones legales. En los casos que se ha observado este incumplimiento ha sido porque la formalización de la actuación por parte de EPLICSA ha sido anterior a la autorización del Gobierno o del Parlamento, aunque se hayan ratificado por Acuerdo de Gobierno posteriormente, o que en el caso concreto de Taurus (epígrafe 2.3.9) se apoyen en un Acuerdo de Gobierno previo, pero genérico.

En relación a las actuaciones anteriormente citadas, EPLICSA debe cumplir con el procedimiento de autorización previa, por parte del Gobierno o del Parlamento, establecido en la normativa reseñada.

2.- ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento es una de las fuentes de financiación de las actuaciones llevadas a cabo por EPLICSA, dado que la urgencia con que se plantean determinadas actuaciones en las empresas en que participa no permite acomodarse a los plazos que requiere la formalización de las ampliaciones de capital y/o superar el retraso en el cobro de las subvenciones presupuestadas.

Cabe remarcar, que entre las subvenciones presupuestadas y los importes que la Generalidad debe consignar a EPLICSA por determinadas actuaciones, dentro del total de deudores del activo de EPLICSA, el importe que corresponde a saldos pendientes de cobrar de la Generalidad asciende a 4.080,21 MPTA el 31/12/94 y a 3.035,78 MPTA el 31/12/95.

EPLICSA no recoge el endeudamiento como recurso de presupuesto de capital, tal y como también se cita más adelante (punto 2.- del epígrafe 5.2.3.) pese a que hace un seguimiento extrapresupuestario del mismo.

En el análisis de cada una de las operaciones de endeudamiento de EPLICSA, recogida en el epígrafe 2.5., se ha observado la casuística siguiente: operaciones aprobadas previamente por el Gobierno; operaciones formalizadas por EPLICSA sin la aprobación previa del Gobierno, pero que éste las ha ratificado a posteriori, y operaciones formalizadas por EPLICSA apoyándose en una aprobación previa, pero genérica, por Acuerdo de Gobierno (caso de Taurus señalado en el epígrafe 2.5.5.).

Por todo esto, entendemos que EPLICSA, para poder formalizar operaciones de endeudamiento, debe incluir dentro de su presupuesto de capital los recursos previstos a obtener por esta vía de financiación. Adicionalmente, debería evitarse la formalización de las diferentes operaciones de endeudamiento hasta que no se disponga del Acuerdo de Gobierno que las apruebe previamente.

3.- PROGRAMA DE ACTUACIONES, DE INVERSIONES Y DE FINANCIACIÓN (PAIF)

En el capítulo 4. del Informe se mencionan los artículos de la Ley del Estatuto de la Empresa Pública Catalana y de la Ley de finanzas públicas de Cataluña que recogen de manera específica la información que debe incluir el PAIF, sus plazos de realización, envío y otras condiciones.

Además de la imposición legal como razón principal, el PAIF debe elaborarse como un documento de uso interno de EPLICSA para el seguimiento concreto de la gestión y como instrumento fundamental para hacer posible la evaluación de los resultados en cuanto al cumplimiento de los objetivos previstos. EPLICSA elabora un PAIF y hace su seguimiento mediante una Memoria con conceptos e importes de carácter general.

Entendemos que el PAIF y su Memoria de seguimiento, por su doble finalidad (control presupuestario por parte de los Departamentos competentes y control de gestión) los debería elaborar EPLICSA de manera más profunda reflejando, cada una de las inversiones previstas en las diferentes empresas y los recursos que se prevén necesarios para estas inversiones.

5.2.3. En relación a la fiscalización de las liquidaciones presupuestarias

1.- LIQUIDACIONES PRESENTADAS POR EPLICSA

Las liquidaciones del presupuesto, tanto de explotación como de capital, presentadas por EPLICSA no recogían determinadas partidas de recursos y dotaciones, tal y como se ha detallado en los epígrafes 3.2.1. y 3.3.1. En concreto no se liquidaban: ingresos financieros e ingresos y gastos extraordinarios o de ejercicios anteriores; sobrantes de explotación en relación a sus antiguos departamentos de calidad y productividad, al existir determinados contratos en vigor de acuerdo con lo que se ha citado en el epígrafe 3.1., y ciertos importes de inversiones financieras por participaciones en capital. Algunos de estos conceptos no habían sido liquidados por EPLICSA justificando que no representaban corrientes monetarias.

Ante esto, la Intervención General de la Generalidad confecciona unas nuevas liquidaciones presupuestarias de explotación y de capital, presentadas en los citados epígrafes, que los responsables de EPLICSA asumen, y que son aprobadas por su Consejo de Administración.

Las diferencias entre las liquidaciones presentadas por EPLICSA y las confeccionadas por la Intervención General suponen que: el remanente acumulado de explotación a 31/12/95 que, sin tener en cuenta los departamentos de calidad y productividad, era según EPLICSA de 22,54 MPTA pasa a ser negativo por 110,53 MPTA; el remanente acumulado de capital a 31/12/95 que según EPLICSA era de 484,25 MPTA, es según la Intervención General de 327,79 MPTA.

La regularización hecha por la Intervención General sobre la liquidación del presupuesto de explotación es correcta, mientras que en la del presupuesto de capital, deben tenerse en cuenta los aspectos tratados en el punto 2.- siguiente.

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL: ENDEUDAMIENTO Y AMPLIACIONES DE CAPITAL

La liquidación del presupuesto de capital, tanto la presentada por EPLICSA como la confeccionada por la Intervención General de la Generalidad presentan dos deficiencias significativas que han sido tratadas detalladamente en los epígrafes 3.3.3.2. y 3.3.3.3. y que son:

a) En relación al endeudamiento: la liquidación del presupuesto de capital del ejercicio 1995 (y las de ejercicios anteriores) no recoge los recursos de los que dispone EPLICSA para la obtención de préstamos de diferentes entidades financieras, ni como dotaciones aquellas que financia con estos recursos. La liquidación únicamente refleja los recursos y las dotaciones referentes a la amortización anual de estos préstamos.

b) En relación a las ampliaciones del capital de EPLICSA: la liquidación del presupuesto de capital del ejercicio 1995 no tiene en cuenta que las liquidaciones de los ejercicios anteriores no han incluido como recursos los procedentes del CIDEM para las ampliaciones del capital de EPLICSA, ni como dotaciones las que estos recursos han financiado.

Como consecuencia de los dos aspectos citados, los responsables de EPLICSA han efectuado una cuantificación de lo que supondría regularizar las liquidaciones de ejercicios anteriores y del ejercicio 1995. De la revisión de este cálculo se desprende que el remanente de capital acumulado a 31/12/95, que en las liquidaciones de EPLICSA y de la Intervención General era de 484,25 MPTA y de 327,79 MPTA, respectivamente, pasaría a ser de 1.567,63 MPTA. EPLICSA ha informado de este hecho a la Intervención General y a la Secretaría General de Industria.

Es necesario que EPLICSA presente las futuras liquidaciones presupuestarias teniendo en cuenta los aspectos remarcados en los puntos 1.- y 2.-.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de Fiscalización se envió a la Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA, no habiéndose formulado alegación alguna.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 23/96-D, relativo a la Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA (EPLICSA), ejercicio 1995, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 2 de abril de 1997.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 7 de abril de 1997

(firma)

(firma)

Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: marzo de 2004

Depósito legal: B-15528-2004